INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AQUILEO PARRA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Aprender a Convivir; Convivir para Aprender.

2014

VIRTUD, CONCIENCIA, SOMOS AQUILEÍSTAS CAMINO A LA EXCELENCIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA
EN CO-EXISTENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AQUILEO PARRA
Pacho-Cundinamarca

CALENDARIO A

NIVELES: PREESCOLAR
BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA
MEDIA TECNICA - SENA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
5704 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2003
RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN
4567 DE DICIEMBRE 29 DE 2004

VIRTUD CONCIENCIA,
SOMOS AQUILEISTAS CAMINO A LA EXCELENCIA

Carrera 26 No 6-42 (Barrio la Crinolina)
Telefax 8542916
E-mail aquileopacho@hotmail.com
www.aquileoparra.com

CONTENIDO

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL 7
RESEÑA HISTORICA 8
CAPITULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL 9
CAPITULO II: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 11
CAPITULO III: PERFILES INSTITUCIONALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AQUILEISTA 14
CAPITULO IV: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL 17
CAPITULO V: DE LA INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, DIFERENCIA, IDENTIDAD Y EQUIDAD 29
CAPITULO VI: DE LOS ESTUDIANTES 31
CAPITULO VII: DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES 41
CAPITULO VIII: DE LOS DOCENTES 45
CAPITULO IX: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES 47
CAPITULO X: DE LOS PADRES DE FAMILIA 50
CAPITULO XI: DEL PACTO DE CONVIVENCIA 52
CAPITULO XII: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO 54
CAPITULO XIII: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR – RUTA DE LATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 62
CAPITULO XIV: DEL REGIMEN ACADÉMICO 71
CAPITULO XV: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 73
CAPÍTULO XVI: DEL SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL 79
CAPÍTULO XVII: REFLEXIÓN 79
CAPÍTULO XVIII: LOS HIMNOS PATRIOS 80

Bienvenida:

Bienvenido(a) querido(a) estudiante y Bienvenida querida familia:

Han escogido libremente la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra, Institución con orientación en valores y articulación con la media técnica en convenio con el SENA con el programa Técnico en Asistencia Administrativa.

Fue integrada por resolución número 33361 del 30 de Septiembre de 2002, luego se modificó mediante resolución número 004567 del 29 de Diciembre de 2004 por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 715 de 2001 que integra la I.E.D. Aquileo Parra con la Concentración Urbana Kennedy, la Concentración Rural Cerro Negro, la Concentración Rural Mortiño Oriental, la Concentración Rural La Cabrera, la Concentración Rural Las Pilas, la Concentración Urbana Clementina Fernández, la Concentración Rural Canadá, la Concentración Rural Nudillo, la Concentración Rural Guapuchas y la Concentración Rural Capitán.

En la actualidad la Institución es dirigida por el Lic. Martín Moreno Sánchez, liderando diferentes procesos en pro de la Comunidad Educativa tanto en la convivencia como en la calidad educativa.

En la Institución encontrará un ambiente que facilita el desarrollo integral de una manera libre, responsable, activa y trascendente.

La Institución Educativa los acoge como integrantes y espera lo mejor de ustedes para el enriquecimiento propio, del estudiante y de la Comunidad Educativa.

Las actuaciones como estudiante estarán orientadas de acuerdo al MANUAL DE CONVIVENCIA, concebido con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 del Decreto Reglamentario 186 de 1994 y la Ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Los estudiantes son beneficiados del sistema educativo estatal, lo cual significa que se tienen obligaciones, deberes y derechos; y es deber del estudiante estudiar cada día y aprobar las actividades formativas y educativas, académicas y de convivencia como respuesta positiva a la familia, a la comunidad y a la patria; en ningún momento los estudiantes deben permitir la reprobación del año escolar ya que esto significaría pérdida de tiempo, de dinero y de esfuerzos concurrentes del estado, de la familia, de la Institución, de los educadores y de los mismos estudiantes.

La convivencia consiste en coexistir, convivir, compartir, vivenciar experiencias, respetar en alto grado a los demás, dialogar, solidarizarse con el otro y de esta manera madurar como persona y aportar a la familia y a la comunidad altos valores y calidades personales.

La coexistencia consiste en preocuparse por el otro, brindarle ayuda y apoyos para que mejore en sus desempeños y supere dificultades en solidaridad y equidad, vivenciado el respeto como resultado de la maduración convivencial, es por ello que dentro del MANUAL DE CONVIVENCIA se encuentra un apartado con el PACTO DE CONVIVENCIA enmarcado bajo la ética o pedagogía de cuidado: Cuidado de Sí mismo, Cuidado del Otro y Cuidado de la Naturaleza, pacto que todo estudiante debe estar dispuesto a seguir y acatar en todo momento para “aprender a convivir y convivir para aprender”.

Presentación

El Manual de Convivencia “Aprender a Convivir, Convivir para aprender”, es la concertación entre el Rector, Coordinador, Orientador, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA AQUILEISTA, encaminados hacia la formación integral, apoyados en las normas de Convivencia aplicadas a través de estrategias, de tal manera que los niños y jóvenes alcancen cambios radicales para fortalecer su transparencia, ante la sociedad que más tarde los acogerá.

La formación integral consiste en caracterizar la orientación en los aspectos social, físico, mental, intelectual y moral articulados con la formación en competencias académicas, laborales y ciudadanas que conducen a formar personas de bien que evidencien la coexistencia pacífica.

La familia Aquileísta busca brindar un ambiente de sana convivencia, bienestar, amor y ayuda enmarcados en los valores para que quienes se hallen en este proceso encuentren la calidad, superación humana y espiritual que los lleven a ser útiles a sí mismos y a la sociedad; es por ello que el Manual de Convivencia atiende las diferentes normas y directrices relacionadas con la convivencia y la prevención del acoso escolar.

La comunidad de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra, con el presente Manual de Convivencia, invita a todos y cada uno de sus integrantes a cumplir con reflexiones sanas y formadoras que estamos seguros nos permitirán crecer como personas.

Somos educadores púbicos y nos proponemos imprimir calidad con calidez y exigencia enmarcados en valores y solidaridad.

Este Manual de Convivencia está sujeto a ajustes de acuerdo a las necesidades y cambios gubernamentales en los procesos académicos y de convivencia; para estos cambios se hará con fundamento en asambleas de Estudiantes, Padres de Familia y Docentes. Los cambios o ajustes pertinentes se consignarán en actas especiales a partir de la reunión con el Consejo Directivo y la Resolución Rectoral.

“APRENDER A CONVIVIR, CONVIVIR PARA APRENDER”

Resolución Rectoral No. 03

15 Noviembre de 2014

Por medio de la cual se ajusta el presente Manual de Convivencia para la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AQUILEO PARRA.

El Rector de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acta Número 03 de 21 de Octubre de 2014, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley General de Educación No. 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994 y en las directrices dadas por la Corte Constitucional de Colombia y

CONSIDERANDO

1. Que se requiere ajustar el Manual de Convivencia aprobado en el año 2009.
2. Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 se requiere de la resignificación de los Manuales de Convivencia acordes a sus lineamientos.
3. Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos No. 73 y 87 de la Ley General de Educación y el Artículo No. 17 del Decreto reglamentario 1860 del 3 de Agosto de 1994, la Ley 715 de 2001, todo establecimiento educativo debe tener como parte de su Proyecto Educativo Institucional PEI, un Manual de Convivencia.
4. La Comunidad educativa de la Institución ha realizado los ajustes necesarios al Manual de Convivencia con la participación de los estudiantes, Personero Estudiantil, padres de familia, docentes, Comité de Convivencia y Consejo Directivo durante el año lectivo de 2014.
5. Que de acuerdo con el Artículo No. 144 de la Ley General de Educación, en el inciso C y del Decreto 1860, en el Artículo 23, literal C, fijan como función del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
6. Que de acuerdo con la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en sus Artículos 43, 43, 44 y 45 que hacen referencia a las obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; leído, analizado y concertado con la comunidad, se busca aplicar las normas y los correctivos estipulados en el presente Manual con el objeto de fortalecer los procesos académicos y disciplinarios con la certeza de que la juventud necesita orientación y consejo oportuno como una forma de aportar, en un mañana no muy lejano, a la formación de ciudadanos responsables, activos y forjadores de los destinos del país.
7. Que es necesario proceder a la reimpresión con las novedades incluidas en sus diferentes capítulos y artículos.
8. Que en las leyes 115, 715, Decreto 1860, se establecen las funciones que son pertinentes del Consejo Directivo y del Rector y el contenido del Manual de Convivencia.

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar los ajustes del presente Manual de Convivencia a partir de la fecha de la presente Resolución, previa reunión aprobatoria y darle funcionalidad continua a través de los años hasta cuando se presenten las nuevas revisiones y ajustes.

Artículo 2°. Publicar el presente Manual de Convivencia y darlo a conocer a los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y directivos docentes de la Institución.

Artículo 3°. Cuando se haga entrega a la Comunidad Educativa, debe ser leído ante testigos para aceptarlo y asumirlo.

Artículo 4°. Forman parte de este Manual de Convivencia las reformas que se aprueben y se publiquen en ediciones posteriores, luego de los análisis, estudio y adaptaciones necesarias.

Artículo 5°. El Manual de Convivencia se socializará en asambleas generales de padres de familia, de docentes, de estudiantes, especialmente en dirección de curso y cuando se amerite ante necesidades especiales.

Expedido en Pacho, Cundinamarca a los 15 días del mes de Noviembre de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Lic. MARTIN MORENO SÁNCHEZ.

Rector

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Nombre Oficial	Institución Educativa Departamental Aquileo Parra
Resolución de aprobación	Número 5704 de 23 de Diciembre de 2003
Resolución de integración	Número 4567 de Diciembre 239 de 2004, con 11 sedes.
Calendario	A
Jornada	Única
Género	Mixto (Masculino-Femenino)
Naturaleza	Oficial
Modalidad	Articulación de la Media Técnica - SENA
Sede Principal	I.E.D. Aquileo Parra
Dirección	Cra. 26 No. 6-42 B. La Crinolina
Telefax	8542916
E-Mail	aquileopacho@hotmail.com
Página Web	www.aquileoparra.com
Domicilio	Municipio de Pacho
Sedes Anexas	Clementina Fernández, Kennedy, Las Pilas, La Cabrera, Mortiño Oriental, Cerro Negro, El Nudillo, Guapuchas, Capitán.
Código DANE	125513001417

RESEÑA HISTORICA

LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AQUILEO PARRA, tiene este nombre en memoria del presidente Aquileo Parra, natural de Barichara Santander quien gobernó en el país entre 1876 a 1878 cuando se denominaba Estados Unidos de Colombia; falleció en Pacho Cundinamarca en una vivienda del barrio la ferrería el 4 de diciembre de 1900.

Como homenaje a este ilustre hombre que escogió como última morada nuestro pueblo, por la calidez de su gente, la variedad del clima de sus productos, se le dio el nombre al colegio que con orgullo Pachuno engalanamos año tras año ofreciendo a niños y jóvenes la oportunidad de finalizar su educación básica y media siguiendo los procesos educativos de acuerdo a los programas del ministerio de educación.

El liceo Aquileo parra, fue creado por iniciativa del Dr. NESTOR VICENTE OSTOS BUSTOS, Alcalde del municipio de Pacho quien respondiendo a las necesidades educativas en la comunidad, presentó a consideración del concejo el proyecto, quién lo aprobó mediante acuerdo N 052 de Diciembre 11 de 1996.

Con una solemne inauguración, en presencia de autoridades Civiles, Eclesiásticas, Militares y comunidad, inicio sus labores el 17 de Febrero de 1997 teniendo como rectora a la Licenciada Luz Marina Ayala Caldas y como Coordinador encargado, al Licenciado Nelson Romero Salgar, contando con una población de 105 estudiantes del grado Sexto distribuidos en tres grupos, siendo su lema fundamental ACTITUD, RECTITUD Y DEDICACION.

La institución fue fundada en las instalaciones de la Concentración Escolar El Retiro, sobre la vía a la ferrería, conformado un equipo directivo y docente, con el apoyo de estudiantes, padres de familia y toda la comunidad Pachuna, cumpliendo una labor de formación integral dentro de un ambiente de sana convivencia y bienestar enmarcados en valores de la responsabilidad, solidaridad y respeto.

Por ser una institución de carácter Municipal, inicialmente tomo el nombre de Liceo Aquileo Parra y los símbolos del Municipio, los cuales fueron creados y adoptados en el año de 1992 durante la administración de la Doc. ELIZABETH GOMEZ LUQUE.

El Liceo Municipal Aquileo Parra incrementó el número de cursos y de estudiantes a partir de 1998, hasta completar en el año 2000, ocho cursos con 250 estudiantes. Recibió la aprobación de Educación Básica Secundaria de Sexto a Noveno.

A partir del 2001 avanzó en los grados décimo y once.

En el año 2002, con la organización administrativa escolar Departamental se habla de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra, a la cual se le integró diez sedes, dos urbanas (Clementina Fernández y Kennedy) y ocho Rurales (Cerro Negro, Mortiño Oriental, Las Pilas, La Cabrera, Canadá, Nudillo, Guapuchas y Capitán) contando con 450 estudiantes en bachillerato y 455 estudiantes en básica primaria. Para un total de 905 estudiantes que son atendidos desde el grado cero de preescolar hasta el grado once de Educación Media Académica.

En el año 2004 la institución entrega a la comunidad la primera promoción de bachilleres en su modalidad académica.

En el año 2006 el licenciado Pedro Martin López Pineda, en calidad de rector, y bajo el lema: VIRTUD, CONCIENCIA, SOMOS AQUILEISTA CAMINO A LA EXCELENCIA se propone afianzar la institución y su equipo de funcionarios y docentes en el manejo de autonomía, crecimientos en valores y el sentido de pertenencia dejando como legado el escudo institucional.

En el año 2009 toma posesión el rector Lic. Luis Enrique Pachón Sánchez, quien nos recuerda QUE LA CALIDAD YA NO ES UNA META SINO UN REQUISITO MINIMO DE LA EXISTENCIA fortalece los objetivos institucionales mediante gestiones constructivas.
Actualmente la institución educativa Aquileo Parra orientada por el rector Lic. Martin Moreno Sánchez y un equipo de docentes profesionales continúan la labor educativa impartiendo conocimientos, principios y valores a los estudiantes tanto en primaria como en bachillerato, mostrando así una institución que cada día es más sólida y comprometida con la sociedad Pachuna y que demuestra liderazgo en el manejo de las nuevas tecnología en sus áreas pedagógicas y administrativas.

Lic. Dora Alicia González Farfán

CAPITULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1º Fundamentos del Manual de Convivencia.

1. Los mencionados en el Artículo No. 1 de la Resolución Rectoral.
2. La Constitución Política de Colombia, Artículos No. 41 al 45, 66, 67, 68 y 73 al 86.
3. La Ley General de Educación 115 de 1994, Artículos No. 1al 34,46, 50al 69 y 73 al 86.
4. El Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, Artículos: 17 al 32, 47 y 48.
5. El Código de Menor 2737 de 1.989, Artículos: 1 al 15, 25 al 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314 al 319.
6. La Ley 30 de 1986, Prevención de la drogadicción, Artículos: 9 al 17.
7. La Ley18 de 1991, de Estupefacientes, Artículos: 23, 25, 38, 40.
8. La Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo39: Responsabilidades de la familia, Artículo42: Obligaciones especiales de las Instituciones educativas, Artículo 43: Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos, Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas, Artículo 45: Prohibición de sanciones Crueles, Humillantes y Degradantes,
9. El Decreto 230 de 2002, Evaluación y promoción, recuperación y repitencia.
10. La Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Artículo 2º Filosofía Institucional.

El estudiante por naturaleza es un ser racional y sensitivo en proceso de desarrollo que posee todas las potencialidades para proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano, por tanto, es un ser natural, biopsíquico, cultural e histórico en constante evolución en todos los niveles, es modelado por las interacciones humanas, ambientales y la acción educativa.

La educación del estudiante de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra se fundamenta en el hecho de que el ser humano es un ser social, espiritual, inteligente, sensible y capaz de desarrollar todas y cada una de sus potencialidades en pro de la coexistencia armoniosa, constructiva y productiva para sí y para quienes lo rodean, y en ellos radica su dignidad de persona y la Institución dinamiza esa verdad y todo aquello que contribuye a formar personas capaces de continuar su formación para hacer una sociedad más humana, más justa, más solidaria, renovadora, más acorde con el plan de realización integral, capaz de autorregularse, perfeccionarse y coexistir en armonía social.

Lo anterior con el fin de que el estudiante responda a las necesidades de una patria que anhela el cambio, la fraternidad, el progreso y la paz e insertando la labor educativa en la formación de valores como: el respeto, la responsabilidad, fraternidad, amor, autoestima, sinceridad, el dialogo, la comprensión, rectitud, dedicación, solidaridad y sentido crítico, en sana convivencia consigo mismo, con la comunidad y con el ambiente natural circundante.

Es así que basados en el fundamento legal y proyectado hacia la construcción de un ambiente que forme jóvenes que respondan a las necesidades que la sociedad exige, se busca una interacción positiva niño, joven, adolescente, adulto familia y sociedad.

La Institución Educativa Departamental Aquileo Parra admitirá toda la población del sector sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica o situaciones de vulnerabilidad como necesidades educativas especiales por discapacidad, talentos o altas capacidades, desplazamiento o analfabetismo, entre otros.

Artículo 3º Objetivos Institucionales.

1º Formar personas responsables, honestas, racionales y justas, que tengan la capacidad y carácter para enfrentar con dignidad, firmeza y optimismo la realidad social que viven, con acierto y espíritu de respeto y libertad, gestores de su propio cambio y del medio en el cual se desarrollan en bien propio, de su familia y de la patria.
2º Personas que acepten, adquieran y acrecienten en su vida los valores de su cultura y sanas costumbres para que vivan en constante proceso de mejoramiento científico, tecnológico y humano indispensable para vincularse positivamente a la sociedad que los acoge.
3º Acatar las normas legales establecidas para propiciar una educación integral y democrática diseñando nuevas prácticas pedagógicas que van en pro de una mejor calidad en educación.
4º Diseñar mecanismos para que la calidad educativa que se imparte y la evaluación de todas las actividades curriculares generen frutos óptimos, de acuerdo al fin y modalidad establecidos.
5º Procurar la máxima participación de la familia en la formación de los hijos respondiendo a los compromisos adquiridos en la I.E.D Aquileo Parra, mediante una comunicación frecuente, continua y permanente respecto al desenvolvimiento general de su hijo.
6º Lograr armonía, comprensión y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
7º Acrecentar el sentimiento patriótico, el respeto a las instituciones y el orgullo por los valores de cultura nacional.
8º Incentivar en los estudiantes y comunidad educativa en general sentido de pertenencia, para alcanzar un cambio de actitud frente a la evolución del proceso.
9º Concertar con los Padres de Familia, Estudiantes, Docentes, Administrativos y Directivos, bajo la aprobación del Consejo Directivo, estrategias de mejoramiento integral mediante actividades académicas con el fin de formar niños, adolescentes y jóvenes aptos para el servicio de la vida pública y capaces de adaptarse a las exigencias de la vida actual.

Artículo 4º Articulación de la Media Técnica

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en articulación con la Institución Educativa Aquileo Parra, mediante *Acta de compromiso del programa de Articulación con la educación media del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" con la Institución Educativa*, de fecha 21 de Julio de 2014, firmada en Villeta, Cund., ofrece a los estudiantes en los grados 10° y 11° el programa denominado Técnico en Asistencia Administrativa, cuya descripción es "desarrollar competencias y habilidades de atención y servicio al cliente, diseñando productos y servicios específicos, procesando información, contabilizando las operaciones de la empresa, proyectando el mercado de acuerdo con el tipo de producto e interviniendo en los programas de mejoramiento organizacional que se deriven de la función administrativa" y una vez terminado el ciclo académico de básica secundaria y aprobadas las competencias requeridas por el programa, confiere el título de TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

Parágrafo 1. Los estudiantes de los grados 10° y 11° tendrán una jornada académica de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. (a excepción de los días viernes)

Parágrafo 2. Los aprendices del programa de TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA del SENA, deberán acatar y seguir el respectivo REGLAMENTO DEL APRENDIZ de dicha entidad.

Parágrafo 3. En caso que el aprendiz del programa no supere las competencias de formación previstas para grado 10° no podrá matricularse para el grado 11° ya que el programa requiere la superación de estas competencias y además la Institución no cuenta con un curso de grado 11° en sólo la modalidad académica, por lo tanto el estudiante debe cambiar de Institución Educativa. De igual manera se entiende que el Colegio no podrá recibir estudiantes nuevos para grado 11°, a menos que provengan de una Institución que cuente con el mismo programa de formación.

Artículo 5º Misión.

Somos una Institución Educativa que forma integralmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes competentes en las áreas de asistencia administrativa, emprendimiento y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación TIC, a partir del aprendizaje autónomo, capaces de apropiar conocimiento e interactuar transformando su entorno sociocultural, poniendo en práctica valores y fomentando la cultura ciudadana, la investigativa y la sana convivencia.

Artículo 6º Visión.

Ser líderes en la formación académica, deportiva, administrativa y financiera, emprendimiento y uso de nuevas tecnologías en el año 2018 en la Región del Rionegro, implementado procesos de calidad educativa.

Artículo 7º Valores Institucionales.

Los valores que rigen el quehacer de la Institución Educativa y que orientan todas sus acciones son los siguientes:

- ✓ Respeto.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Fraternidad.
- ✓ Amor.
- ✓ Autoestima.
- ✓ Sinceridad.
- ✓ Diálogo.
- ✓ Comprensión.
- ✓ Rectitud.
- ✓ Dedicación.
- ✓ Solidaridad.

CAPITULO II: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Artículo 8º El esquema Organizacional.

El esquema organizacional es el plano de la articulación e interrelación de las dependencias de la I.E.D. Aquileo Parra, todas conectadas entre sí y bajo la dirección central de la Rectoría y con la consulta permanente del Consejo Directivo, Coordinadores, orientador, jefes de área, docentes, padres de familia y estudiantes, representando la jerarquización y la conectividad de las funciones y dependencias. Puede representar también de manera interactiva la relación entre todos los componentes de la organización institucional.

El organigrama permite apreciar las líneas de intercomunicación e interdependencia de los estamentos institucionales con carácter de funcionalidad, conformados por equipos administrativos, docentes y comunidad, que son el baluarte de la institución.

Organigrama Jerárquico

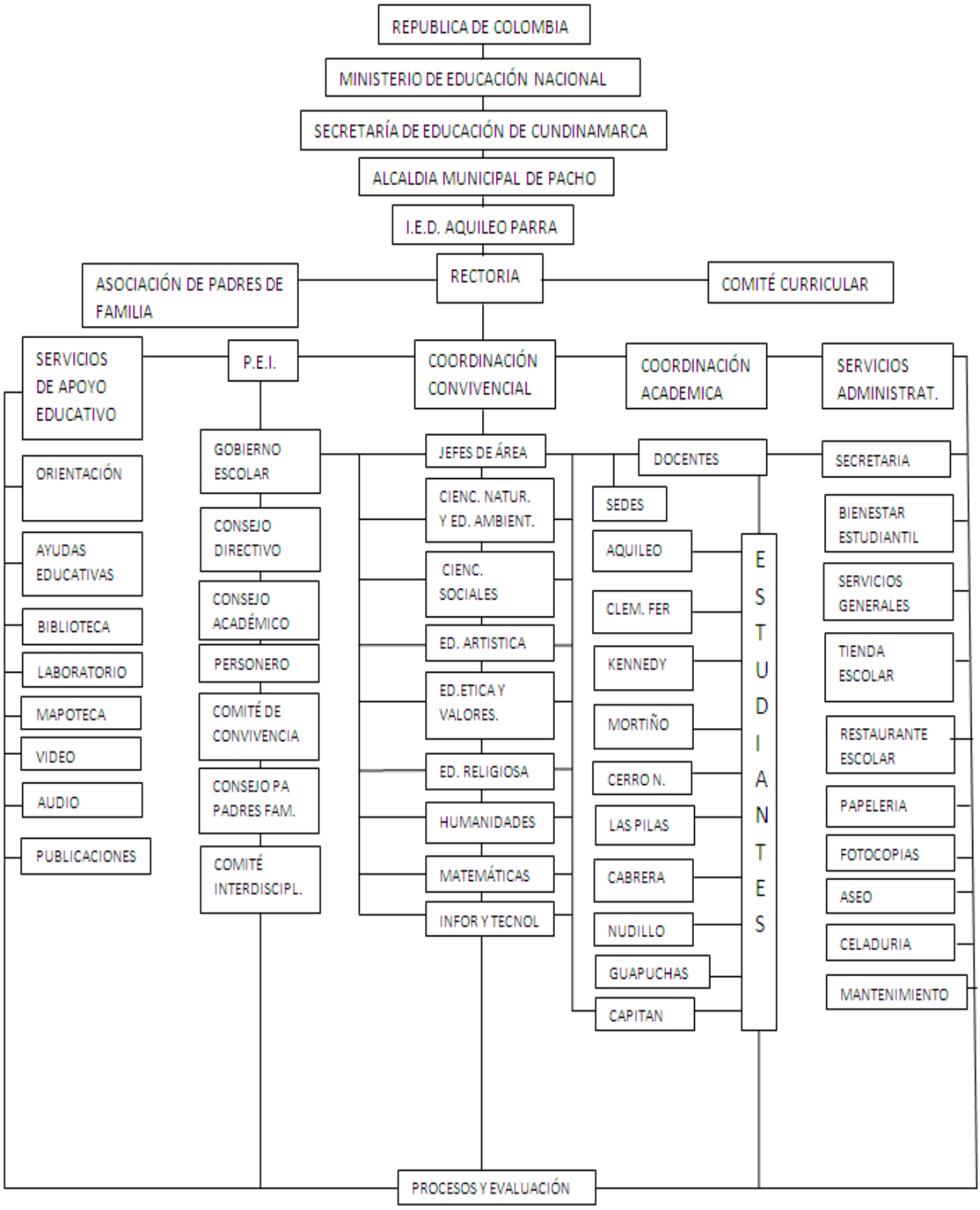

Organigrama Interactivo

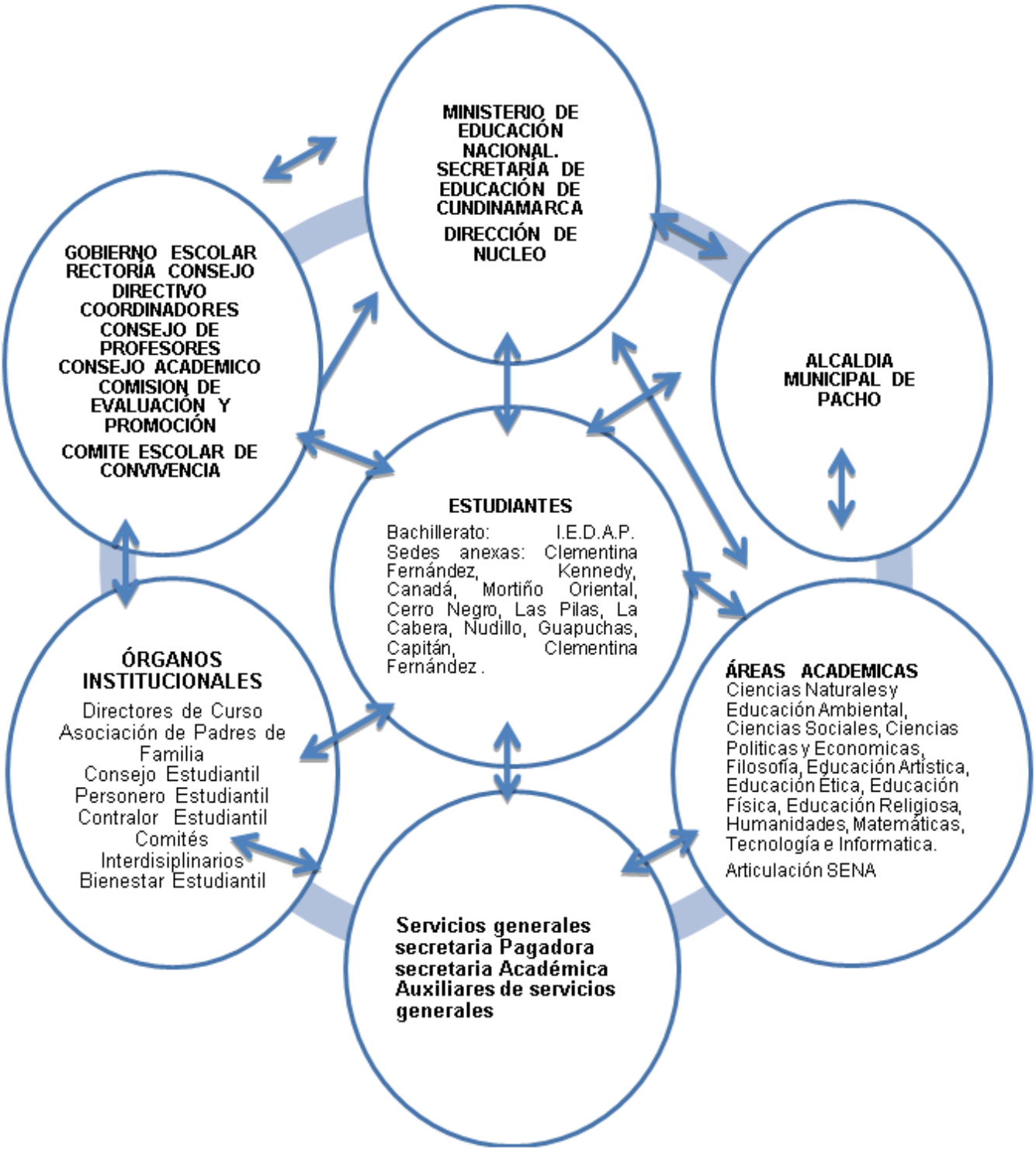

CAPITULO III: PERFILES INSTITUCIONALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AQUILEISTA

Artículo 9º Perfil del Rector.

- Ser un líder con sentido de pertenencia, gestor de cambio con responsabilidad y al servicio de la comunidad educativa de la IED Aquileo Parra.
- Ser orientador, administrador, actuar con justicia, prudencia, dignidad y honestidad, mostrando firmeza y cumplimiento ante todos aquellos aspectos inherentes a sus funciones.
- Que conozca y utilice las herramientas de las nuevas tecnologías como medio de comunicación para difundir, desarrollar, evaluar, controlar y sistematizar el proyecto institucional.
- Líder que promueva e impulse todo tipo de políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa con una visión futurista.

Artículo 10º Perfil del Coordinador(es)

- Líderes de formación integral justa, racional y espiritual, que practiquen los valores humanos para que puedan comprender y orientar con sabiduría y seguridad a sus estudiantes y compañeros de trabajo.
- Con conocimientos actualizados en procesos de manejo y mejoramiento de la convivencia escolar.
- Con conocimientos actualizados en pedagogía y administración educativa.
- Conocedores de las distintas herramientas tecnológicas para difundir, desarrollar, evaluar, controlar y sistematizar los distintos procesos académicos y disciplinarios.
- Que tengan ética profesional y un sentido de la crítica constructiva, con respeto en los procesos disciplinarios y académicos frente a docentes y estudiantes.
- Que armonicen el ambiente escolar trabajando en equipo con toda la comunidad educativa de la IED Aquileo Parra.
- Que tengan sentido de pertenencia para desempeñar con responsabilidad la misión que le ha sido asignada.
- Que estén dispuestos a emprender la cultura de participar y comprometerse, creando ambientes favorables para conseguir el bienestar de todos.
- Que sean testimonio de vida para poder exigir respeto y responsabilidad dentro y fuera de la comunidad educativa.

Artículo 11° Perfil del Orientador.

- Ser profesional que desarrolle programas institucionales en favor de la comunidad educativa.
- Confianza, comprensión e interés en el ser humano fomentando el afecto, respeto y los valores individuales y sociales.
- Habilidad para establecer relaciones interpersonales.
- Conocimientos de las características de la infancia y adolescencia.
- Conocimiento de pedagogía, psicología y sociología, enfocadas a la orientación.
- Actitud crítica y de investigación frente a la realidad que lo rodea.
- Habilidad para adaptarse a las diferentes condiciones que se presenten en su práctica.
- Interés en la solución de problemas de elección vocacional y ocupacional, así como en situaciones que enfrenta el estudiante.
- Aptitud para comprender la influencia de los diversos aspectos socioeconómicos, institucionales, escolares, vocacionales y psicosociales que influyen en el estudiante.
- Disponibilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios, adecuando sus juicios, aportaciones y críticas a las condiciones existentes en el medio circundante, a fin de proponer alternativas viables al proceso de orientación.
- Capacidad para atraer a la gente hacia objetivos comunes que permitan fomentar la colaboración al interior del trabajo en equipo.
- Habilidad y creatividad para mejorar métodos de trabajo colectivos.

Artículo 12º Perfil del docente.

- Persona equilibrada, integral, justa, racional y espiritual que desarrolle los valores humanos, que comprenda, entienda y oriente a sus estudiantes para corregir sus conductas inadecuadas.
- Que su vocación docente se evidencie al desempeñar con responsabilidad y acierto su valiosa misión con la sociedad.
- Que posea ética profesional y sea modelo de valores, respeto, honestidad y responsabilidad.
- Que sea una persona consciente del cambio social, del medio ambiente y de las nuevas tecnologías en un constante proceso de superación y actualización.
- Que tenga un pensamiento de autocrítica y sepa aceptar con madurez sus errores para mejorar, siendo guía y modelo para docentes y estudiantes.
- Con gran sentido de autoestima, responsabilidad y acierto.
- Que posea la preparación adecuada y este en constante proceso de superación para orientar a sus educandos, con formación, vocación y fe.
- Que despierte constantemente en los estudiantes la idea y necesidad de superación, de actualización y de cambio mediante la lectura, investigación, la charla constructiva y la creatividad, de tal manera que mantenga activo el interés de la cultura y de la comunidad multifuncional.
- Que interactúe con su estudiante y le conduzca en la apropiación de los valores de la coexistencia, la solidaridad y la equidad.
- Que desarrolle su labor educativa de manera objetiva e imparcial, buscando siempre el bienestar de los estudiantes.

Artículo 13º Perfil del estudiante Aquileísta.

Conscientes de los objetivos, misión y visión de la I.E.D. Aquileo Parra, se pretende formar estudiantes con personalidad crítica, responsabilidad y con un proyecto de vida que los involucre para la convivencia humana, siendo personas activas y agentes de cambio de la sociedad con que interactúen, formándolos en los ámbitos del ser, hacer, convivir, conocer y emprender.

En el ser:

- Conocerse y valorarse a sí mismo y construir la propia identidad, actuar con autonomía, con juicio y responsabilidad en las distintas situaciones de la vida.
- Ser persona razonable que opine y haga críticas constructivas para el mejoramiento de la convivencia.
- Responsable de sus deberes con Dios, con sus semejantes, consigo mismo y con el ambiente que garantiza su vida y la de los demás.
- Persona con autoestima que practique siempre los valores éticos y espirituales que la I.E.D. Aquileo Parra inculca.
- Que aplique sus propios refuerzos acordes con su autoevaluación para mejorar día a día, en los aspectos personales, mentales, espirituales y de coexistencia.
- Que valore el apoyo de sus padres y maestros, quienes son el soporte de sus aprendizajes y estructuras de desarrollo.
- Que sea testimonio de vida con pertenencia.

En el hacer:

- Que en su forma de pensar se exprese, actúe y busque proyectarse cada vez con más dignidad y altura hacia el porvenir.
- Que desarrolle hábitos de estudio, lectura, escritura y trabajo académico individual.
- Que solicite revisión y supervisión a sus padres y a otras personas con capacidad de orientación.
- Que aplique sus aprendizajes en el desarrollo de sus valores y fortalezas físicas, mentales y espirituales y se reflejen en su convivencia.
- Con capacidad de trabajar con otros, asumiendo tareas y responsabilidades en equipo con el fin de lograr los objetivos comunes.

- Que alcance una capacidad de autogestión en el momento de afrontar sus proyectos, su desarrollo, ejecución y definición de las estrategias empleadas para alcanzar sus metas.

En el convivir:

- Capaz de defender los valores y derechos humanos, especialmente a favor de los más necesitados, es decir, practicar siempre los valores de la caridad y de la justicia.
- Que se identifique con la comunidad con la cual convive y el medio ambiente que lo rodea.
- Que sea interactivo con el medio ambiente natural y lo desarrolle de manera racional y sostenible.
- Que sea capaz de demostrar la coexistencia pacífica en solidaridad y equidad en la comunidad educativa, de tal manera que ayude, apoye y acompañe con actitud de servicio.
- Con capacidad de desarrollar una actitud de tolerancia y diálogo para la solución de problemas.
- Conscientes de buscar la verdad para alcanzar el respeto consigo mismo y de los demás.

En el conocer:

- Que viva y actúe siempre en función de su mejoramiento intelectual, de entendimiento y solidaridad.
- Que reconozca sus fortalezas y debilidades y se armonice con el entorno social.
- Con habilidad de acceder a la información, manejarla y a través de ésta lograr nuevos conocimientos.
- Con un desarrollo de sus competencias académicas para continuar exitosamente su formación profesional.
- Que elabore un pensamiento crítico, global y abierto al cambio.

En el emprender

- Con una actitud proactiva e innovadora que conlleve a la toma de decisiones; líder con iniciativas y que defina metas hacia el futuro.
- Con autoconfianza y orientación al logro.
- Con iniciativa para la resolución y búsqueda de salidas exitosas ante problemas o situaciones en las que participe o lidere.
- Con actitud para saber correr riesgos de una manera planificada
- Con capacidad de formular, planear y ejecutar proyectos.
- Con habilidad para acceder a la información a través del uso de nuevas tecnologías para lograr nuevos conocimientos.
- Con capacidad de autogestión para definir su proyecto de vida, fijarse metas, ejecutar estrategias y evaluar resultados.

Artículo 14º Perfil de las Secretarias

- Personas con excelentes relaciones humanas para el trato adecuado, cordial y respetuoso de estudiantes, docentes, administrativos, padres o comunidad que requiera sus servicios.
- Con conocimientos suficientes y actualizados en la labor que desempeña. (académica o financiera).
- Ser una persona responsable coherente, interesada, honesta y con sentido de pertenencia a la institución I.E.D. Aquileo Parra.
- Sentido de organización en el desarrollo de su trabajo.
- Colaboración y asistencia oportuna a la rectoría y demás dependencias que lo requieran.

Artículo 15º Perfil de padre de familia.

- Como primeros educadores que reconozcan la personalidad, debilidades y fortalezas de sus hijos(as).
- Ser pilar en el proceso educativo de sus hijos(as) al motivar, colaborar, exigir responsabilidad y puntualidad para el desarrollo de todas las actividades dentro y fuera de la institución.
- Ser una persona responsable coherente, interesado(a) y con sentido de pertenencia a la institución I.E.D. Aquileo Parra.
- Que ejerza su autoridad con exigencia, respeto y afectividad, de tal manera que verifique los avances pertinentes de los desempeños de su hijo(a).

Artículo 16º Perfil del egresado.

- Persona con sentido de gratitud, que deseen compartir experiencias positivas para el desarrollo institucional.
- Que se comprometa con la sociedad y con su entorno, que lleve con altura y respeto los símbolos y la filosofía Aquileísta.
- Que proyecte en su campo de acción y su vida una formación moral e intelectual acorde a la recibida en la institución.
- Que se desempeñe con honradez, responsabilidad y solidaridad, poniendo en alto el nombre de la IED Aquileo Parra.
- Ser competente para vivir en sociedad e interactuar con el mundo de la ciencia y la tecnología.
- Actitud hacia la continua formación y el aprendizaje constante.

Artículo 17º Perfil del personal de Servicios generales.

- Que sea responsable y dedicado(a).
- Que tenga respeto por la vida.
- Que se apropie de las funciones que le correspondan o aquellas que le sean delegadas.
- Que se comprometa con la Institución Educativa, es decir, que tenga sentido de pertenencia.
- Que sea respetuoso(a) con las personas y con la norma.
- Que sea honesto(a) y prudente en su quehacer diario.
- Que sepa integrarse a la Comunidad como parte de ella y dentro de las funciones que le corresponden.
- Que conozca su labor u oficio y lo desempeñe con calidad.

CAPITULO IV: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 18º Caracterización Institucional.

Resolución de Integración Número 3361 de 30 de Septiembre de 2002, Resolución modificatoria Número 004567 del 29 de Diciembre de 2004 por la Secretaría de Educación.

Resolución de aprobación No. 5704 del 29 de Diciembre de 2003.

Artículo 19º Sedes Integrantes.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 715 de 2001, se integran a LA INSTITUCIÓN EDUACTIVA DEPARTAMENTAL AQUILEO PARRA las sedes:

- Concentración urbana Kennedy
- Concentración rural Mortiño Oriental
- Concentración rural Cerro Negro
- Concentración rural La Cabrera
- Concentración rural Las Pilas
- Concentración urbana Clementina Fernández
- Escuela rural Canadá
- Escuela rural El Nudillo
- Escuela rural Guapuchas
- Escuela rural El Capitán.

Artículo 20º Organización y Gobierno Escolar.

Los integrantes de la comunidad tienen derecho a participar en las Instituciones Educativas y lo harán por medio de sus representantes en órganos del Gobierno Escolar. Para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa de la I.E.D Aquileo Parra, se organizará un Gobierno Escolar, de conformidad con el Artículo142 de la Ley 115 de 1994.

El Gobierno Escolar estará definido en los primeros 35 días calendario del año escolar.

El Gobierno Escolar está conformado según lo establecido por la Ley 115 de 1994, Artículo 142 y decreto 1860 (Artículos 19 y 20):

1. **Órganos de Dirección.** Grupos de personas al frente de una comunidad educativa. En este organismo están:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Rector (a).

2. **Órganos de Defensoría.** Tienen a su cargo garantizar el cumplimiento a los derechos de los estudiantes y que se les garantice un debido proceso y el derecho a la defensa. En este organismo están:

- El Consejo de Estudiantes.
- El Estudiante delegado ante el Consejo Directivo.
- El Personero (a) de los estudiantes.
- El Contralor Estudiantil.

3. **Órganos Asesores.** Son aquellos que aconsejan o ilustran al Gobierno Escolar en aspectos relacionados con la educación. Estos son:

- El Comité Escolar de Convivencia.
- El Consejo de Padres de Familia.
- La Asociación de Padres de Familia.
- Los Comités interdisciplinarios.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo de Estudiantes.
- El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- El Personero(a) Estudiantil.

Parágrafo 1. Para la elección de los representantes del gobierno escolar, se convocarán asambleas generales de padres, de padres por cursos, de estudiantes en general, de delegados estudiantes por cursos, de delegados de padres de curso, de delegados estudiantes de curso y de docentes para las diferentes instancias; se participará mediante el voto secreto y con el uso de papeletas.

Artículo 21º El Consejo Directivo e Integrantes (Ley 115 de 1994, Artículo 143).

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación, este organismo le da a la Institución la responsabilidad social de orientar y dirigir sus destinos mediante la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El papel de los integrantes del Consejo Directivo consiste en exponer los intereses de las personas a quienes representa y mantener informada a la comunidad sobre las decisiones, por lo tanto debe consultar permanentemente los acuerdos y propuestas que se desarrollan en las sesiones.

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de docentes de la institución, elegidos por la mayoría de votos.
- Dos representantes de Padres de familia, elegidos uno por la junta directiva de padres de familia y uno por el Consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes de grado 11, elegido por el Consejo estudiantil.
- Un representante de los ex estudiantes, elegido por el Consejo directivo.
- Un representante del sector productivo.
- Se invita al personero(a) de los estudiantes con voz pero sin voto.

Parágrafo 1. A las reuniones del Consejo Directivo pueden ser invitadas algunas personas interesadas en los desarrollos institucionales, como los Coordinadores, orientador, funcionarios administrativos, docentes, padres de familia.

Artículo 22º Funciones del Consejo Directivo (Ley 115 de 1994, Artículo 143, inciso 3 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23).

Dentro de los primeros treinta y cinco días del calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y el Gobierno Escolar e iniciar el ejercicio de sus funciones.

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que permitan el buen funcionamiento del plantel, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel, después de haber agotado los procedimientos del Manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de convivencia y reglamentos de la I.E.D. Aquileo Parra.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de ellos se sienta vulnerado.
6. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del Currículo y Plan de Estudios.
7. Estimular y controlar el funcionamiento de la I.E.D. Aquileo Parra.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante; en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación institucional anual.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Recibir de la administración Municipal y Departamental los recursos financieros legalmente autorizados e invertirlos adecuadamente, para solucionar las necesidades planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.
12. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia.
13. Darse su propio reglamento según el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994.
14. Adoptar el Manual de Funciones.
15. Llevar un libro de actas de todas las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas.

Artículo 23º Decisiones, Actas y Acuerdos del Consejo Directivo.

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por la mayoría simple de quienes lo conforman. De cada reunión se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos, tanto las Actas como los acuerdos deben ser firmados por el Rector y el Secretario del Consejo.

Artículo 24º El Consejo Académico (Ley 115 de 1994, Artículo 145 y Decreto 1860 de 1994, Artículo 24).

Se centra en propender por una formación más humana, más acorde con la realidad. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la I.E.D. Aquileo Parra; es convocado y presidido por el Rector.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside o su delegado por fuerza mayor.
- Un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.
- El Coordinador Académico.
- Un docente representante de Primaria.

Artículo 25º Funciones del Consejo Académico (Decreto 1860, Artículo 24).

1. Estudiar los ajustes e innovaciones del currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Rector y al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución con visión académica o tecnológica.
3. Recibir y decidir sobre los reclamos de estudiantes con relación a las evaluaciones, de acuerdo con los Artículos 50 y 56 del Decreto 1860 de 1994.
4. Planear la evaluación institucional anual y del rendimiento de los estudiantes, supervisar el proceso general de la evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
5. Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la I.E.D. Aquileo Parra, la calidad de la educación, la superación y el bienestar de los estudiantes.
6. Designar los docentes que conformarán los comités de evaluación y promoción.
7. Presentar al Consejo Directivo el cronograma institucional.
8. Analizar el estado académico del estudiante para recomendar el acompañamiento necesario e inducirle mayor compromiso institucional.
9. Llevar un libro de actas de todas las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas.

Parágrafo 1. El Consejo académico se debe reunir cada mes o cada bimestre o de manera extraordinaria ante necesidades del servicio o por solicitud de alguno de sus miembros.

Artículo 26º El Rector (Decreto 1860 de 1994, Artículo 20).

El Rector actúa como representante legal del establecimiento ante las autoridades es quien ejecuta las decisiones de última instancia en lo referente a las actividades curriculares y administrativas.

Artículo 27º Funciones del Rector. (Decreto 1860 de 1994, Artículo 25; Ley 715 de 2001,Cap. 3,Artículo10).

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar. Tiene autonomía frente al Consejo directivo, en el ejercicio de sus funciones pedagógicas, administrativas, financieras, laborales y patrimoniales.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Proponer el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

4. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo académico.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
7. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, de acuerdo con la prestación del servicio público educativo.
9. Establecer los criterios para dirigir y planear las actividades de motivación y formación académica de la institución, de acuerdo con las normas vigentes, las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.
10. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad y dirigir su ejecución.
11. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
12. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación municipal, departamental o quien haga sus veces.
13. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
14. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
15. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
16. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.
17. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
18. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
19. Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
20. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
21. Rendir un informe al Consejo directivo de la I.E.D. Aquileo Parra, periódicamente.
22. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la Ley 715.
23. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
24. Elaborar los anteproyectos del presupuesto en colaboración con la Secretaria Ejecutiva y controlar su ejecución.
25. Ordenar el gasto de la institución de acuerdo a la discriminación presupuestal.
26. Firmar las actas y documentos que son propios del funcionamiento institucional.
27. Planear y organizar con los Coordinadores las actividades curriculares de la institución.
28. Dirigir la preparación y/o el ajuste del P.E.I.
29. Presidir el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, el Consejo Académico y coordinar los órganos del gobierno escolar.

Artículo 28º El Consejo de Estudiantes (Decreto 160 de 1994, Artículo 29).

El Consejo Estudiantil, es el máximo organismo colegiado que ejecuta y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Es una forma de organización y agrupación de los estudiantes para asegurar y garantizar su participación en los asuntos del plantel y para la promoción y defensa de sus aspiraciones.

Está integrado por un representante de los estudiantes por cada uno de los grados y grupos de la institución elegido democráticamente por los integrantes del curso.

Artículo 29º Conformación del Consejo Estudiantil. (Decreto 1860 de 1994, Artículo 29).

El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las dos primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado y grupo con el fin de que elijan mediante voto secreto dos voceros estudiantiles para el año lectivo.

Estos dos voceros se escogerán entre los estudiantes sobresalientes por su rendimiento académico, convivencia, disciplina, conducta, colaboración, compañerismo y capacidad de liderazgo. El representante será el estudiante que obtenga la mayor votación y su suplente el segundo.

Artículo 30º Funciones del Consejo Estudiantil. (Decreto 1860 de 1994, Artículo 29).

Corresponde al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización. Sus reuniones serán presididas por el representante del Consejo estudiantil ante el Consejo Directivo como presidente y el Personero como fiscal, registrando dichas reuniones o actividades en actas correspondientes, con acompañamiento de un docente de ciencias sociales.
2. Elegir el representante de los estudiantes del grupo de compañeros de grado 11º ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas e ideas positivas sobre el desarrollo adecuado de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita planes y cronogramas de actividades a la Rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
5. Participar en las actividades de representación en las cuales se les solicite.
6. Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo cuando sea el caso.
7. Revocar el mandato del personero, previo plebiscito cuando se presente el caso.
8. Llevar un libro de actas de todas las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas.
9. Recoger las inquietudes tanto académicas como disciplinarias del grupo y darlas a conocer a directivos.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes como delegado de curso ante el Consejo Estudiantil acarreará el debido proceso, suspensión del cargo y aplicabilidad de las normas y amonestaciones como un estudiante Aquileísta. Ante la suspensión del cargo se elegirá un nuevo representante.

Parágrafo 2. En las sedes se puede elegir Consejo de Estudiantes alternos para efectos de vivir la participación y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Artículo 31° El Representante de los Estudiantes ante el Consejo directivo (Ley 115 de 1994, Artículos 93 y 143).

Es un estudiante de grado once, quien representa a sus compañeros ante el Consejo directivo y será elegido por el Consejo estudiantil mediante votación secreta en la tercera semana del año lectivo. Los candidatos a representante, para ocupar este cargo deberán presentar en la segunda semana lectiva, ante la rectoría, un proyecto para el beneficio de sus compañeros y de acuerdo a los lineamientos del P.E.I. Dentro de los proyectos presentados al Consejo directivo escogerá el tema que se enviará al Consejo de estudiantes para que haga la elección pertinente.

Artículo 32º Funciones del Representante de los Estudiantes.

Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y de la institución en aspectos relacionados con:

1. La adaptación, modificación o verificación del presente Manual de Convivencia y sobre las metodologías a seguir, las cuales serán utilizadas para desarrollar y evaluar los diversos aspectos de la formación integral de los estudiantes.
2. La organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias y de capacitación, enmarcada en una planeación y racionalidad para que no interfieran el desarrollo de los procesos curriculares.
3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.
4. Organización del funcionamiento del Consejo Estudiantil en el cual actuará como presidente.

Parágrafo 1. En las sedes de educación básica primaria pueden elegirse personeros alternos y delegados de curso, para efectos de aprendizaje y ejercicio de la participación y crecimiento en la democracia; y servir de asesores y consultores del Consejo Estudiantil.

Artículo 33º El Personero(a) de los Estudiantes. (Ley 115 de 1994, Artículo 94 y Decreto 1860 de 1994, Artículo 28).

Será el estudiante líder encargado de promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades de sus deberes con tal de conseguir un alto desarrollo personal (Consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.)

El personero (a) será un estudiante de grado 11º, elegido durante los treinta y cinco (35) primeros días del calendario siguientes a la iniciación de clases. Para el efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados a fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto, previa campaña, inscripción de programa y guía del comité de elección y del registrador electoral.

Tendrá habilidades de:

- Expresar sus ideas renovadoras y participar en el ejercicio de la democracia.
- Confiar en el adulto, aprender de él, pero también negociar con él para buscar el bienestar colectivo.
- Asumir posiciones y mostrar actitudes reflexivas en pro del mejoramiento educativo.
- El personero(a) es el líder de la coexistencia juvenil.

Artículo 34º Requisitos para ser Personero(a) de los Estudiantes:

- Es un estudiante de grado once quien debe tener como mínimo dos años de permanencia en la I.E.D. Aquileo Parra, para que conozca la realidad escolar y de la comunidad educativa.
- Haberse destacado por su buen rendimiento académico y por su excelente comportamiento disciplinario.
- No haber tenido compromiso definitivo en el año inmediatamente anterior.
- Destacarse por su sentido de pertenencia y pertinencia a la I.E.D. Aquileo Parra y su capacidad de liderazgo.
- Presentar una propuesta de trabajo acorde a sus funciones y necesidades de la comunidad educativa.

Artículo 35º Funciones del Personero(a) (Decreto 1860 de 1994, Artículo 28).

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación, para evidenciar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles.
2. Gestionar ante la Rectoría y los diferentes Consejos administrativos de la institución, los procedimientos seguir para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

3. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo competente, las decisiones de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio y que no hayan tenido atención.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Sugerir a Coordinación, a Rectoría y al Consejo Directivo, actividades que redunden en el mejoramiento de la I.E.D. Aquileo Parra.
6. Rendir informes al Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo en los aspectos negativos y positivos que merezcan tenerse en cuenta en la formación de la comunidad.
7. Presentar ante el Rector un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos semanas después de su elección.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes como personero acarreará el debido proceso, suspensión del cargo y aplicabilidad de las normas y amonestaciones como a un estudiante Aquileísta, ante lo cual se elegirá un nuevo personero(a) como lo estipula la ley.

Artículo 36º El Contralor de los estudiantes

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la Institución Educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar un Plan de Trabajo.

Será electo según la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Cundinamarca No. 182 de 2013.

Son objetivos de la Contraloría Escolar:

1. Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del Control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
2. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
3. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
4. Generar una cultura participativa e incluyente no sólo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal del municipio.

Parágrafo 1: La responsabilidad del Contralor Escolar es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo**.**

Artículo 37° Funciones del Contralor Estudiantil.

La Contraloría Escolar tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la Institución Educativa y de los proyectos del Municipio.
2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
3. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio y sus entidades descentralizadas en la Institución Educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.

4. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio en su respectiva Institución Educativa y su entorno, tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
5. Velar porque los procesos de contratación que realice la Institución Educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
7. Presentar a la Contraloría General Departamental los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
8. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General Departamental.
9. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa.
10. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
11. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses o extraordinaria cuando sea necesario.
12. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
13. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General Departamental.
14. Solicitar a la Contraloría General Departamental que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
15. Solicitar a la Contraloría General Departamental las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
16. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos
17. Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, Proyecto Pedagógico y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
18. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
19. Solicitar al Rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes Sisbén 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
20. Solicitar al Rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

Parágrafo 1: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Artículo 38° El Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013).

El Comité Escolar de Convivencia de la I.E.D. Aquileo Parra es el Ente encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 39° Conformación del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 12 Ley 1620/2013)

El Comité estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- El Coordinador.
- El Orientador.
- El Personero Estudiantil.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Padres.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia será conformado o reactivado cada año al inicio del calendario escolar.

Artículo 40° Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Parágrafo Artículo 13 Ley 1620/2013).

Artículo 41° Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que correspondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manuel de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y que revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deber ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 42º El Consejo de Padres de Familia.

Es un órgano de asociación que asegura la participación constante de los padres de familia y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994.

Estarán integrados por dos voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados de la institución, quienes serán elegidos iniciando el año escolar.

Las asambleas de padres de familia, nombran dos voceros por curso como representantes de sus hijos quienes cursan los diferentes grados para conformar el Consejo de padres, éste Consejo es el encargado de elegir la junta directiva de la asociación y los dos representantes de padres al Consejo Directivo. Los segundos padres delegados harán parte del comité de evaluación y promoción.

Artículo 43º Funciones del Consejo de Padres de Familia.

1. Velar por el cumplimiento del reglamento institucional, cumplimiento del P.E.I. y su continua evaluación.
2. Promover programas de formación de los padres de familia a través de la escuela de padres.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. Evidenciar pertenencia y pertinencia Aquileístas, brindando el apoyo necesario para el desarrollo de los programas institucionales.
5. Llevar un libro de actas de todas las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas.

Artículo 44° La Asociación de Padres de Familia (Código del menor, Artículo 345; Corte Constitucional, Sentencia 041 de febrero 3 d 1994; Decreto 1625 de 1972, Artículo 1;Ley 115 de 1994, Artículos 4 y 7; y Decreto 1860 de 1994, Artículo30).

Las organizaciones de padres de familia son organizaciones autónomas reglamentadas, en las que se vinculan padres, madres o acudientes con el propósito de participar en la vida de la comunidad educativa.

Artículo 45° Funciones de la Asociación de Padres de Familia.

La Asociación además de las funciones que determine en su propio reglamento tendrá las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del P.E.I. y su continua evaluación para lo cual podrán contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres y de cualquier otro estamento de la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. Promover acciones de apoyo a los programas de bienestar estudiantil de la Institución.
5. La junta directiva de la asociación de padres de familia elegirá un representante ante el Consejo Directivo.
6. Elegir un representante ante Consejo Directivo.
7. Llevar un libro de actas de todas las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas.

Parágrafo 1. Se conformarán comités interdisciplinarios de aseo y ornato, social, cultural, deportivo de recreación y lúdica, solucionador de conflictos, ecológico, de salud y Coordinación de eventos, los cuales propenden por la dinámica participativa.

Artículo 46° La Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción es el organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución. Se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

Artículo 47° Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión estará integrada por:

- Coordinador académico
- Un padre de Familia por grado.
- Directores de curso y/o Grupo
- El personero y/o un representante de los estudiantes

Parágrafo 1: Los padres de familia serán elegido por el Consejo de Padres o Asociación de Padres.

Parágrafo 2: La Comisión deberá ser conformada iniciando el calendario escolar.

Artículo 48° Funciones de La Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
2. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de refuerzo y recuperación.
3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Realizar seguimiento si los docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Artículo 49° Reuniones de La Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción deberá realizar las siguientes reuniones:

1. Al finalizar cada período para revisión, identificación, análisis y selección de estrategias para contrarrestar deserción y mortalidad académica.
2. Al finalizar cada trimestre, citará a padres de familia y estudiantes que a la fecha no han superado logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos en dos (2) o más áreas a fin de analizar y realizar compromisos de mejoramiento académico, en presencia de los docentes de las respectivas áreas y/o asignaturas.
3. Al finalizar el año académico sesionará para atender los procesos de promoción o no promoción de los estudiantes de la institución.

Parágrafo 1: La Comisión llevará actas de todas sus reuniones.

Artículo 50º Los Docentes

Los Docentes de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra para efectos de jerarquía y subordinación administrativa, pedagógica y de convivencia son dependientes del Rector (a) y de los Coordinadores. De acuerdo con la competencia, los Coordinadores son superiores jerárquicos de los jefes de área, de directores de grado y de los demás docentes, además son los encargados del control y del cumplimiento de las obligaciones de los educadores en general ejerciendo supervisión y control en lo pertinente a sus cargos y funciones.

CAPITULO V: DE LA INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, DIFERENCIA, IDENTIDAD Y EQUIDAD

Artículo 51° Política de Inclusión Educativa.

La Política de Inclusión Educativa de la Institución se regirá por los siguientes principios:

- La Institución Educativa Departamental Aquileo Parra admitirá toda la población del sector sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, talentos o altas capacidades, o desplazamiento, entre otros.
- Garantizará la construcción de cultura de paz, basada en una educación que trabaje en conocimientos, actitudes, habilidades, emociones y competencias, que desarrollen en todos los actores educativos la autonomía moral y ética, a partir de la reflexión sobre la acción, haciendo realidad la equidad, la legalidad, la inclusión social, el respeto y la valoración de la diversidad étnica, económica, cultural, religiosa, política, sexual y de género.
- Fomentará la inclusión y el reconocimiento de la diferencia mediante la tolerancia, el respeto, el civismo, la comprensión, el pluralismo y la cultura ciudadana, desde la práctica reflexiva con estudiantes y comunidad educativa.
- Desarrollará una educación humanizante y de calidad que garantice la inclusión social, el reconocimiento, el respeto y la valoración de la diversidad étnica, cultural, ideológica, religiosa, política y económica.
- Desarrollará un sistema educativo con una política de ciudadanía y convivencia que garantice la inclusión social, el respeto, la aceptación y la valoración de la diversidad étnica, económica, cultural, política, sexual y religiosa.
- Fomentará una educación que garantice el desarrollo humano integral a través de la inclusión social, el respeto y valoración a la diversidad étnica, económica, cultural, política, sexual, bioambiental y religiosa, desde lo cognitivo, axiológico, procedimental y convivencial.
- Garantizará desde la educación el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica y el reconocimiento de las diferencias como alternativa para convivencia pacífica.
- Generará en el sistema educativo y en la escuela reflexiones y acciones que promuevan el reconocimiento de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, la equidad de género con el fin de prevenir y erradicar las desigualdades y/o violencias de género promoviendo una cultura de paz y no-violencia y la inclusión de la educación para la sexualidad con un enfoque de derechos constitucionales que incluya los derechos sexuales y reproductivos, garantizando la formación integral del ser humano.
- Contribuirá a la formación de los estudiantes con personas con necesidades educativas especiales como personas autónomas, con capacidad de construir y desarrollar un proyecto de vida, conforme a su realidad en el contexto en el que viven.
- Aportará a la construcción de la identidad nacional, basada en la valoración y respeto de la diversidad étnica y cultural del país.

Artículo 52° Derechos y deberes de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Son Derechos:

- Recibir una atención educativa y apoyos pedagógicos acordes con sus necesidades que le permitan avanzar en su proceso de aprendizaje.
- Recibir material que facilite y apoye su aprendizaje.
- Ser evaluados teniendo en cuenta sus capacidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación SIE o las recomendaciones dadas por profesionales competentes.
- Recibir información sobre su desempeño en los periodos académicos en cada una de las áreas.
- Participar en el gobierno escolar, equipos deportivos y demás roles del entorno escolar que permitan su inclusión educativa.
- Los demás establecidos para todos los estudiantes.

Son Deberes:

- Utilizar los materiales de trabajo de una manera adecuada.
- Asistir a los apoyos pedagógicos y terapéuticos que reciba dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Cumplir con el Manual de Convivencia en los lineamientos de faltas leves, graves o gravísimas, ante lo cual se tomarán medidas para el mejoramiento del cumplimiento de las normas institucionales y sociales.
- Procurar un desempeño satisfactorio en los indicadores actitudinales y procedimentales en cada asignatura.
- Acatar los lineamientos del Manual de Convivencia en sus diferentes apartados.

Artículo 53° Derechos y deberes de los padres de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Son Derechos:

- Recibir informes periódicos de su hijo con dificultades para el aprendizaje y la participación.
- Asistir y participar en las capacitaciones y orientaciones relacionadas con las características especificas de las dificultades para el aprendizaje y la participación.
- Participar en el gobierno escolar.

Son Deberes:

- Facilitar a la Institución las debidas certificaciones médicas.
- Asistir a las capacitaciones convocadas por la Institución Educativa.
- Cumplir con las remisiones y tratamientos sugeridos por la institución
- Suministrar por orden médica los medicamentos o tratamientos necesarios, según prescripción de los profesionales competentes.
- Comprometerse con el cumplimiento de los planes de mejoramiento y refuerzo, compromisos acordados y apoyos que se requieran en el hogar.
- Asistir como auxiliar en el aula en caso de necesitarse.
- Proveer información acerca de la conducta del estudiante fuera de la escuela, identificando fortalezas y dificultades no aparentes en el contexto escolar.
- Recibir capacitación, información y orientación relacionada con las características específicas de su hijo.

Artículo 54° Debido proceso de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

- Los estímulos y correctivos tendrán los mismos lineamientos que para todos los estudiantes de la institución haciendo especial énfasis en las medidas pedagógicas.

- El debido proceso se realiza siguiendo todos los pasos contemplados en este Manual pero con la especificidad de que al iniciar el debido proceso desde la primera etapa (llamado de atención) esté presente el padre de familia o acudiente.
- Se hace indispensable tener conocimiento de las características individuales sobre las que el estudiante comete la falta, es decir si está en un tratamiento farmacológico, bajo qué condiciones se dio, qué la motivó, entre otros, para poder catalogar si es leve, grave o gravísima y de acuerdo a ello tomar las medidas necesarias haciendo del debido proceso, no un motivo de sanción sino un espacio para generar programas en pro del mejoramiento de normas institucionales y sociales

CAPITULO VI: DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 55º Adquisición de la Calidad de Estudiante.

Se adquiere la calidad de estudiante de la I.E.D. Aquileo Parra a través de la solicitud y aprobación de cupo por parte del Rector o Docente de la sede, realizada por padres, representantes legales o acudientes de los niños o jóvenes, quienes deben disponerse a:

1. Aceptar la filosofía y reglamento de la Institución.
2. Legalizar o renovar la matrícula.
3. Conocer y aceptar el presente Manual de Convivencia.
4. Firmar compromiso de cumplimiento convivencial en el momento de la matrícula.

Parágrafo 1: Edad esperable para iniciarse como estudiante.

- Preescolar: 5 años cumplidos a Marzo 31.
- Grado 1° 6 a 9 años
- Grado 2° 7 a 10 años
- Grado 3° 8 a 11 años
- Grado 4° 9 a 12 años
- Grado 5° 10 a 13 años
- Grado 6°: 11 a 14 años
- Grado 7°: 12 a 15 años
- Grado 8°: 13 a 16 años
- Grado 9°: 14 a 17 años
- Grado 10°: 15 a 18 años
- Grado 11°: 16 a 19 años

Parágrafo 2: Extraedad: La Institución Educativa Aquileo Parra, se reserva el derecho de admitir estudiantes en extraedad (por encima del rango de edad esperable) en virtud de la existencia de programas destinados para brindar y garantizar la educación para estos niños o jóvenes y con el objetivo de favorecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes matriculados en la Institución.

Parágrafo 3: Repitencia y Deserción: La Institución educativa Aquileo Parra se reserva el derecho de renovar matrícula a los estudiantes que hayan cursado dos veces el mismo grado como causa de reprobación o deserción y que deseen cursarlo por tercera vez en ésta. Lo anterior con el fin de favorecer los procesos de aprendizaje tanto del estudiante repitiente como de los matriculados.

Parágrafo 4: Pérdida de Cupo: El Consejo Directivo se reserva el derecho de renovar matrícula a los estudiantes antiguos que por resolución hubieren sido sancionados con pérdida de cupo, considerando el concepto de la comisión de evaluación y promoción, el proceso disciplinario seguido, los descargos y

compromisos que el estudiante presente y de los estudiantes de otros municipios o de otras instituciones educativas que requieren seguimiento especial.

Artículo 56º Pérdida de Calidad de Estudiante.

Se pierde la calidad de estudiante de la I.E.D. Aquileo Parra.

1. Cuando se ha cursado y aprobado el grado once del nivel de educación media.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por la institución.
3. Cuando sea cancelada la matrícula por asuntos disciplinarios, siguiendo el debido proceso de acuerdo con el régimen disciplinario.
4. Por cierre del plantel.
5. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o del padre de familia.
6. Por retiro oficioso, el estudiante no regresa y completa el 25% de fallas.
7. Cuando se reprueba o deserta el mismo curso dos años consecutivos. (Art. 55 Parágrafo 3 del presente Manual).

Artículo 57º Condiciones para ser estudiante de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra.

1. Presentar la documentación requerida en forma auténtica y debidamente legalizada.
2. Estar representado por un padre, representante legal o acudiente mayor de edad.
3. Haber aprobado debidamente el grado anterior.
4. Presentar documentos de identificación de padres y estudiante.

Artículo 58º Requisitos para la matrícula o renovación del contrato de matrícula.

1. Presentarse con uniforme en la fecha y hora indicada por la Institución, acompañado por el representante legal o acudiente mayor de edad.
2. Paz y salvo del año inmediatamente anterior si es estudiante antiguo.
3. Registro civil de nacimiento.
4. Presentar Certificado de Calificaciones del grado aprobado cursado anteriormente.
5. Presentar fotocopia de carné del seguro médico o EPS.
6. Presentar fotocopia del observador del estudiante en el caso que venga de otra institución.
7. Presentar fotocopias de documento de identidad de padre, representante legal o acudiente.
8. Presentar carta de desplazado si fuere el caso.
9. Presentar certificados médicos de discapacidad si fuere el caso.
10. Presentar oficio de autoridad competente en caso de niños en protección (familias sustitutas).
11. Una fotocopia del documento de identidad actualizada.

Artículo 59º Derechos y Deberes. Consideraciones.

Se entiende por derecho**,** una serie de garantías que posee el ser humano, que le ayudan a su plena realización en un ambiente de libertad y armonía, respetando los parámetros legales existentes con el objeto de desarrollar y asegurar efectivamente sus capacidades.

Se entiende por deber, el cumplimiento de una obligación libremente contraída dentro de las normas, principios y filosofía que rigen el normal funcionamiento de la institución.

Un deber implica compromiso ante sí mismo, ante la comunidad y ante la patria, de acuerdo, con los parámetros de la Constitución Política de Colombia y de la Ley115 de Educación.

Artículo 60º Derechos de la Institución Educativa departamental Aquileo Parra.

Es una entidad jurídica con capacidad para asumir responsabilidades y reclamar sus derechos. En consecuencia, exige derecho a:

1. Establecer consenso con los padres de familia y los estudiantes, sobre sus propias normas disciplinarias, con base en la constitución nacional, el Código de Infancia y Adolescencia, los Derechos del Niño y de la familia.
2. Establecer su propia filosofía y sus propios objetivos, de acuerdo con el entorno en que está ubicada, según la legislación escolar vigente (Ley 115 y decretos reglamentarios Decreto 230; Ley 1620 Convivencia Escolar; Decreto 1965; Decreto 1290; SIE).
3. Exigir que se respete y acate el presente Manual como medio indispensable para su normal funcionamiento.
4. Exigir de sus miembros el estricto cumplimiento de sus responsabilidades de acuerdo con el rol en el que se desempeñen.
5. Sugerir la modificación de cualquier aspecto del presente Manual de Convivencia de común acuerdo con los estamentos que lo conforman.
6. Sancionar el incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
7. Exigir y recibir oportunamente los aportes económicos necesarios por parte de los estamentos gubernamentales para garantizar el funcionamiento eficaz de la I.E.D. Aquileo Parra y los que por Ley correspondan por costos educativos.
8. Exigir y recibir los requisitos académicos para que un aspirante pueda ser admitido como estudiante de la I.E.D. Aquileo Parra.
9. Conservar y acrecentar su buen nombre y prestigio.

Artículo 61º Deberes de la Institución.

Es una entidad de carácter educativo cuyo objetivo fundamental es la formación integral de los estudiantes. En consecuencia se ha de garantizar el cumplimiento de los siguientes deberes.

1. Fortalecer en los estudiantes el desarrollo espiritual, cognoscitivo, afectivo, social y comunicativo en un ambiente de armonía y familiaridad.
2. Darle una protección total a su trabajo pedagógico para que sus egresados asuman con éxito el ingreso a una institución superior o al mercado laboral existente o a otras instancias educativas.
3. Garantizar a los estudiantes un ambiente adecuado de trabajo, horarios equilibrados y una disciplina que beneficie al estudiante, ya que debe primar el bien común antes que el bien particular.
4. Proporcionar una sana recreación como elemento indispensable para la formación de la personalidad de los estudiantes.
5. Velar por la permanente asistencia de los estudiantes de la I.E.D. Aquileo Parra, e investigar las causas de su inasistencia o deserción.
6. Orientar a los padres de familia para que presten su colaboración decidida en la formación de sus hijos.
7. Brindar a los padres y/o acudientes espacios de participación y desarrollo de habilidades motivacionales, cognitivas y conductuales que les permitan mejorar sus prácticas de crianza.
8. Generar espacios para la actualización y capacitación del cuerpo docente.
9. Entregar a cada docente el inventario de aula y recibirlo al finalizar el año.
10. Dotar a las diferentes áreas de material didáctico actualizado que sea funcional para su mejor rendimiento académico.
11. Entregar el informe de cada periodo a los padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos y dedicar el tiempo necesario para establecer diálogo entre padres, hijos, profesores en casos especiales de acuerdo a las normas vigentes.
12. Evaluar el funcionamiento de la I.E.D. Aquileo Parra con la participación de todos los estamentos que la conforman y aplicar oportunamente los correctivos necesarios.

Artículo 62º Derechos del Estudiante.

Son derechos de los estudiantes:

1. Ser tratados por parte del personal directivo y docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. Recibir educación, formación e instrucción adecuadas que garanticen una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
3. Ser escuchados antes de ser sancionados.
4. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las demás actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y ecológicas del plantel.
5. Conocer con anterioridad los temas, objetivos, estándares y competencias para cada asignatura como los criterios seleccionados para la evaluación del rendimiento escolar.
6. Conocer el resultado del desempeño académico por parte de los profesores antes de ser registrados en el sistema.
7. Ser atendidos en los reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto hacia la institución y las personas vinculadas a ella.
8. Conocer las anotaciones sobre el rendimiento académico y de comportamiento que le hagan el director de grupo, profesores de cada área y Coordinadores.
9. Actualizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.
10. Ser atendido cordial, oportuna y pertinentemente y por parte del personal administrativo (Secretaria, Pagaduría) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
11. Solicitar un buen servicio y calidad educativa.
12. Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación del periódico estudiantil y otros medios de comunicación masiva que les permita expresar sus opiniones, quejas o denuncias, siempre con debido respeto.
13. Solicitar la presentación de un trabajo o una evaluación posterior cuando justifique en forma oportuna la inasistencia a la prueba, tres días hábiles o en común acuerdo con el docente.
14. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
15. Recibir estímulos y reconocimiento cuando sobresalgan en el trabajo escolar.
16. Representar a la institución en cualquier evento cultural o deportivo cuando se destaque por buen comportamiento y desempeño académico básico.
17. Participar activamente en el Gobierno Escolar en conformidad con el Decreto 1860 de 1994.
18. Asumir liderazgo dentro de la organización de las diferentes actividades curriculares.
19. Ser considerado como ser humano en evolución, recibiendo ayuda oportuna por parte del maestro o directivo para el logro de su desarrollo personal.

Artículo 63º Deberes de los estudiantes.

Todo deber implica un compromiso el cual debe asumirse con responsabilidad. Los deberes se manifiestan como compromisos. (Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994).

Normas de higiene personal y de salud pública.

1. Presentarse a la Institución con un adecuado aseo y presentación personal.
2. Abstenerse del uso de cigarrillo, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.
3. Abstenerse del porte, promoción, reproducción y visualización de material pornográfico, en equipos electrónicos y con mayor razón donde aparezcan menores de edad.
4. Seguir las recomendaciones médicas pertinentes en caso de enfermedad.
5. Seguir las recomendaciones indicadas en los diferentes entornos de la Institución.

6. Mantener un comportamiento asertivo en todo momento propendiendo por una convivencia armoniosa.

Criterios de respeto, valoración y compromiso con mi entorno.

7. Cuidar las pertenencias.
8. Recibir el pupitre, aula de clase y demás elementos inventariados y en buen estado, por lo tanto entregarlos al finalizar el año de la misma forma.
9. Abstenerse de rayar o escribir en las paredes, puertas o pupitres ya que esto va en deterioro de la planta física de la Institución y afecta a la comunidad educativa.
10. Cuidar las instalaciones físicas de la Institución. En caso de daño se responderá por ellos oportunamente.
11. Informar oportunamente si ocurren daños a las instalaciones del plantel y quién los causa.
12. Preservar los elementos didácticos y pedagógicos de la institución, en caso contrario se responderá por ellos.
13. Cuidar y preservar las zonas verdes de la Institución.
14. Depositar la basura en las canecas respectivas, procurando en todo momento la cultura del reciclaje.

Normas de conducta que garantizan la convivencia.

15. Utilizar dentro y fuera de la institución un lenguaje y actitudes asertivas y respetuosas que excluyan toda conducta de agresión verbal, psicológica o física.
16. Asistir puntualmente con el respectivo uniforme a todas las clases y actividades programadas dentro y fuera de la Institución.
17. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de convivencia de la I.E.D. Aquileo Parra.
18. Promover y practicar campañas que busquen el bienestar y convivencia escolar.
19. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
20. Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado.
21. Mantener el comportamiento debido, en cada uno de los diferentes sitios de la sede o Institución,
22. Durante las horas de clase y en los cambios de las mismas, no ausentarse del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia.
23. Entregar oportunamente a los acudientes, tutores o padres de familia las citaciones o informes que la Institución envíe.
24. Acatar las indicaciones de los monitores de curso en ausencia de los profesores.
25. Comunicar oportunamente cualquier anomalía que afecte el bien común.
26. Presentar justificaciones por escrito de llegadas tarde o inasistencias firmadas por el padre de familia o acudiente.
27. Al salir para la casa no detenerse en tiendas, bares, discotecas, billares o sitios donde haya juegos electrónicos (maquinitas), portando el uniforme de la Institución.
28. Asumir con responsabilidad los correctivos establecidos por la Institución de acuerdo con las fallas cometidas.
29. Abstenerse de manifestaciones amorosas inapropiadas dentro del plantel o fuera de él portando el uniforme
30. Cumplir debidamente con los turnos de aseo (salones) según lo pactado con el director de grado.
31. Durante el descanso estar siempre fuera del aula, la cual permanecerá con la puerta cerrada.
32. Informar oportunamente en caso de ser víctima de algún tipo de violencia, acoso o agresión escolar o si conoce de algún caso en que se presente dicha situación.

Compromisos académicos.

33. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores.
34. Portar los elementos necesarios para el desempeño de la labor educativa.

35. No traer elementos tecnológicos que no sean necesarios o requeridos para el uso pedagógico (reproductores, tablets, audífonos, celulares de alta gama) ya que la Institución no puede responder económicamente en caso de daño o pérdida. Si lo hace será bajo responsabilidad del estudiante
36. Dedicar todo el esfuerzo y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y los que proponen las diferentes programaciones curriculares.
37. Cumplir con la intensidad horaria de cada área, ya que con el 25% de inasistencia ocasiona automáticamente la pérdida del área y/o del año escolar.
38. Presentar los planes de mejoramiento de las diferentes áreas en las fechas indicadas por los docentes para cada periodo, en caso contrario se levantará un acta como evidencia del proceso.
39. Presentar las excusas requeridas en su debido momento.
40. Realizar trabajos, tareas, exposiciones y actividades grupales y comunitarias con empeño y calidad.
41. Cumplir con las tareas de refuerzo, generando hábitos de lectura y estudio.
42. Dar estricto cumplimiento con el servicio social obligatorio (Decreto 891 del 8 marzo de 1986 y Decreto 1860 de 1994, Artículo 390) por parte de los grados 10º y 11º como requisito indispensable para optar el título de bachiller; este debe estar enfocando a un beneficio comunitario que sea viable.
43. Presentar y sustentar en grado 11º proyecto de grado de acuerdo a lineamientos establecidos.
44. Participar en los desfiles celebrados en los días patrios y deportivos es de carácter obligatorio. En primaria solamente acompañarán estos desfiles los estudiantes de la zona urbana y de los 3º, 4º y 5º; los niños del grado 0, 1º y 2º de las sedes urbanas y rurales asistirán en acompañamiento lateral en compañía de sus padres como aprendizaje de los valores ciudadanos y democráticos.
45. Las estudiantes deben Informar en momento oportuno estados de gestación para garantizar derechos, deberes y normas de autocuidado. La gestante deberá acudir periódicamente al servicio de Orientación para asesoría y seguimiento en compañía con la madre o acudiente.

Artículo 64º Normas en los diferentes espacios de la Institución.

Sala de Informática y TIC

- Respetar el horario de servicio.
- Contribuir con el buen estado las instalaciones y los equipos.
- Observar una conducta adecuada para la convivencia.
- Exclusivamente se utilizarán las Salas TIC para actividades de tipo académico.
- No se permite instalar software sin la aprobación del docente.
- No se podrá cambiar la configuración delos equipos de cómputo.
- No se podrá cambiar de lugar los equipos de cómputo.
- No se podrán instalar juegos a menos que sea por instrucción del docente y de carácter pedagógico.
- No se podrá instalar ni intercambiar el hardware de los computadores.
- No se permite el ingreso a páginas que no sean apropiadas para menores de edad.
- El ingreso a páginas de redes sociales sólo es permitido si el docente lo autoriza.
- El uso del chat es exclusivamente de tipo académico, previa autorización del profesor de la clase.
- Los archivos del usuario deberán ser guardados en la carpeta mis documentos de cada equipo. Es deber del usuario sacar copias de sus archivos.
- Las salas deberán ser entregadas en perfecto orden al finalizar la clase.
- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas e igualmente fumar.
- Durante el desarrollo de las clases**,** no se permitirá el ingreso de personas ajenas a ella.
- Escanear con antivirus dispositivos periféricos antes de ser verificar su contenido (USB, tarjetas, reproductores etc.).
- Reportar cualquier daño de equipos o infraestructura al docente encargado inmediatamente.
- No rayar mesas, sillas o elementos de la sala ni pegar chicles u otros objetos.
- No utilizar celulares ni otros elementos ajenos a la sala.
- No apoyarse sobre las mesas.

Biblioteca

- Solicitar el préstamo de libros de forma respetuosa.
- Permanecer en silencio dentro de las instalaciones de la biblioteca.
- Hacer uso del procedimiento indicado por la biblioteca para el préstamo de libros.
- Cuidar los diferentes elementos de la biblioteca: libros, mesas, sillas, entre otros, ya que corresponden a un servicio para la colectividad. En caso de daño o pérdida se seguirán los mecanismos establecidos en el reglamento de la biblioteca.

Laboratorio

- Ingresar al Laboratorio bajo la indicación e instrucciones del docente.
- Es obligatorio el uso de bata preferiblemente blanca y en dril, por ser un material poco inflamable y de manga larga para evitar percances y arruinar los vestidos. De igual manera el uso de lentes de seguridad (personal). Si es necesario guantes de seguridad.
- El uso de accesorios como pañoletas bufandas entre otros, pueden entorpecer la labor experimental causando accidentes, por tanto queda restringido su uso durante la práctica o trabajo de laboratorio.
- Las estudiantes que tienen el cabello largo, en lo posible lo deben mantener recogido, mientras se está llevando a cabo trabajo de tipo experimental, en especial al usar los mecheros.
- El uso de tapabocas es importante, ya que hay sustancias volátiles que pueden afectar las vías respiratorias.
- Comer, beber, fumar y aplicarse cosméticos esta formalmente prohibido en el área de trabajo del laboratorio, así como el almacenamiento de comida o bebida
- El personal debe lavarse las manos frecuentemente durante las actividades rutinarias, y siempre antes de abandonar el laboratorio. Se usará un jabón antiséptico y el secado se realizará con papel.
- En caso de heridas y cortes en las manos ocurridas en el Laboratorio, se debe comunicar inmediatamente al docente, quien luego de realizar acciones de primeros auxilios, lo registrará haciendo constar todas las circunstancias. Las heridas y cortes deben ser convenientemente vendadas y después es imprescindible ponerse guantes.
- Se deben seguir estrictamente las normas de bioseguridad establecidas en el Laboratorio y explicadas por el docente.
- Se deben seguir estrictamente las instrucciones del docente en la realización de los experimentos y en general, en la instancia en el Laboratorio.
- Se debe mantener en todo momento un comportamiento adecuado y responsable, evitando conflictos y/o agresiones, dado el peligro potencial del sitio.
- Es deber de todos los estudiantes vigilar el comportamiento de sus compañeros e informar al docente de cualquier situación anómala que ponga en riesgo la seguridad de algún estudiante o del grupo.
- La manipulación de elementos del laboratorio o sustancias químicas, queda supeditada a la exacta indicación del docente.
- No se permite la utilización de elementos que puedan ser distractores como celulares, reproductores, tablets, entre otros.
- La solicitud de material, equipos que vaya a requerir para realizar su parte experimental debe ser mediante formato o indicación directa del docente.
- Para el caso de manejo de equipos sofisticados, el estudiante debe estar acompañado por su respectivo docente de lo contrario no se recomienda su operatividad.
- Queda prohibida la visita de personas ajenas a los ensayos que se estén realizando.

Tienda Escolar

- Es un hábito saludable el lavado de manos antes de consumir alimentos.
- Solicitar la atención de forma respetuosa.
- Mantener un adecuado comportamiento mientras se solicita el servicio.
- Respetar el turno o fila para comprar los productos.

- No comprar productos ni antes ni una vez finalizado el descanso.
- Se tiene el derecho a exigir un trato adecuado, productos en buen estado y aptos para el consumo y a precios que no excedan los del mercado; el personal de la tienda escolar debe atender las normas de higiene requeridas para la manipulación de alimentos (tapabocas, guantes, gorro, etc.), al igual que cambiar los productos que presenten mal estado o fechas vencidas.

Papelería

- Solicitar la atención de forma respetuosa.
- Mantener un adecuado comportamiento en el lugar.
- Hacer uso de la Papelería preferiblemente en horas de descanso o con autorización del docente.

Restaurante Escolar

- Es un hábito saludable el lavado de manos antes de consumir alimentos.
- Ingresar al Restaurante en la debida fila (hombres – mujeres) de manera ordenada y en silencio.
- Recibir los alimentos de manera respetuosa y con agradecimiento a las personas encargadas del restaurante.
- Hacer uso correcto de las sillas y mesas dispuestas para el consumo de alimentos.
- Mantener conversaciones agradables y en tono moderado.
- Dejar las sillas y mesas limpias y mantenerlas en buen estado.
- Depositar los utensilios (platos, cucharas, tenedores, vasos, pocillos) en los lugares destinados para ello y con el debido cuidado de no estropear dichos elementos.
- Abandonar el lugar en correcto orden.
- Se tiene el derecho a exigir un trato adecuado, productos en buen estado y aptos para el consumo; el personal del restaurante escolar debe atender las normas de higiene requeridas para la manipulación de alimentos (tapabocas, guantes, gorro, etc.).

Espacios deportivos

- Para la realización de actividades deportivas y en la clase de educación física se deberá utilizar el uniforme deportivo completo; no se admitirán estudiantes con combinaciones de uniforme de diario y deportivo.
- Se regulará el horario diario para la utilización de las canchas, para que pueda ser utilizada por todos los cursos, tanto por hombres como por mujeres. La asignación semanal será emanada por la Coordinación o por los docentes en el caso de las sedes anexas.
- En caso de campeonatos, la programación será realizada por el docente de educación física y Coordinador alterándose temporalmente los horarios de utilización por los cursos.
- En caso de horas libres, el Coordinador permitirá o no la utilización de la cancha según disponibilidad.
- En caso que el balón de juego sea arrojado fuera de la Institución, se utilizará la puerta para recuperarlo (no saltando la malla).
- No está permitido jugar con balones en salones, corredores o sitios no permitidos.
- Los estudiantes deben exhibir un comportamiento decoroso y deportivo en todo momento en las actividades deportivas.

Zonas Públicas

- Mantener siempre un trato adecuado con las demás personas que permanezcan en el lugar.
- No está permitido ningún tipo de agresión verbal o física o utilización de lenguaje inapropiado de jóvenes estudiantes.
- Los papeles y material de desecho deben ser depositados en las respectivas canecas destinadas para ello.
- Es deber de los estudiantes mayores velar por la seguridad y cuidado de los más jóvenes.

- Es deber de los estudiantes el cuidado de las instalaciones físicas de la institución.
- El desplazamiento siempre es por la derecha.
- Las zonas verdes deben ser conservadas y cuidadas.

Baños

- Es un hábito saludable el lavado de manos posterior a la utilización de los baños.
- Los baños permanecerán abiertos durante el descanso.
- En horas de clase, el estudiante que desee hacer uso de los baños, deberá informar al docente respectivo y solicitar la llave con la persona encargada.
- Los baños deben ser utilizados de acuerdo a las normas de higiene y respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
- Se deben cuidar los diferentes elementos de los baños.
- No es permitido, ni culto, escribir en las paredes de los baños o en los diferentes elementos del mismo.
- Los hombres sólo pueden acceder al baño destinado para caballeros.
- Las mujeres sólo pueden acceder al baño destinado para las damas.
- Mantener un comportamiento decoroso en la utilización de los baños.

Oficinas (Rectoría, Coordinación, Orientación, Secretarías)

- Es una norma de cortesía saludar al ingresar a cualquier sitio.
- Se puede acceder a la oficina sólo si la persona encargada lo autoriza.
- Se deben respetar los elementos y pertenencias que existan en la oficina.
- No es permitido el traslado de elementos de una oficina a otra dependencia sin la debida autorización de la persona encargada.
- Permanecer sólo en los sitios indicados por la persona encargada.
- Para utilizar alguna herramienta tecnológica o de algún elemento se debe contar con la debida autorización.

Sala de Profesores.

- El ingreso de estudiantes a la sala de profesores está restringido.
- Es deber de los docentes mantener un buen ambiente tanto físico como de convivencia en la sala de profesores así como de hacer cumplir la norma anterior.

Artículo 65º Uniformes.

Los uniformes de la Institución se regirán según lo dispuesto por el Decreto 00142 del 2 de Agosto de 2005, emanado de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Uniforme de diario para niños y jóvenes.

- Pantalón azul oscuro, bota recta (no entubado).
- Camisa sport blanca manga corta, bien vestida.
- Zapatos negros.
- Medias azul oscuro (no tobilleras).
- Buzo de lana azul oscuro, cuello en V, línea roja, con el escudo de la I.E.D Aquileo Parra al lado izquierdo.
- Cinturón completamente negro.
- Camiseta debajo de la camisa completamente blanca (opcional).

Uniforme de diario para niñas y señoritas.

- Jardinera oficial según modelo a la altura de la rodilla.
- Blusa sport blanca manga corta.
- Zapatos negros, de amarrar y con cordones negros.
- Media larga blanca justo debajo de la rodilla.
- Buzo de lana azul oscuro, cuello en V, línea roja, con el escudo de la I.E.D Aquileo Parra al lado izquierdo.
- Camiseta debajo de la blusa completamente blanca (opcional).

Uniforme deportivo.

- De acuerdo a modelo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- Camiseta blanca manga corta tipo polo con escudo en el lado izquierdo.
- Pantaloneta azul oscura.
- Pantalón de sudadera bota recta (No entubado).
- Chaqueta abierta con escudo de la Institución.
- Tenis blancos.
- Medias blancas deportivas.

Artículo 66º Normas para el uso de los uniformes.

- Los estudiantes deben evitar el uso del uniforme posterior a la jornada académica.
- Ningún estudiante debe portar uniforme de diario o el deportivo en los días y en las horas que no corresponda al tiempo reglamentario de la Institución.
- Al retirarse de la Institución, el ex estudiante debe evitar el porte y la exhibición de cualquiera de estos uniformes en público y bajo ningún motivo para la realización de actos que comprometan la buena imagen del plantel.
- En los desfiles los estudiantes utilizarán guantes blancos.
- Las estudiantes gestantes podrán utilizar ropa materna que brinde garantías de comodidad y salud.
- Los estudiantes de grado 11º podrán utilizar una chaqueta distintiva siempre y cuando sea en consenso definitivo entre estudiantes y padres de familia y aprobación de la Secretaría de Educación.

Artículo 67º Presentación personal.

- Acudir a la sede y permanecer en ella debidamente aseados y bien presentados.
- Los estudiantes hombres deberán mantener su cabello aseado y organizado, procurando una presentación acorde con el porte del uniforme.
- Las estudiantes podrán utilizar topos (blancos o azules) pequeños y no muy vistosos, uñas naturales, cortas y limpias pudiéndose utilizar manicure francés.
- No portar piercings o expansiones ya que pueden afectarla salud y son un riesgo físico para la seguridad personal.
- Las estudiantes deben asistir y permanecer sin ningún tipo de maquillaje (salvo cosméticos de prescripción médica) ni adornos vistosos.
- Las niñas pueden utilizar bamba azul oscura o negra.

Parágrafo 1. Para una presentación personal diferente, los estudiantes cuentan con la jornada contraria, días sábados, domingos, festivos y tiempo de vacaciones. Al portar un uniforme no se discrimina ni discrimina a los demás compañeros en virtud de su presentación personal.

Artículo 68º Horario, asistencia y puntualidad.

La asistencia a cada centro educativo será obligatoria para todos los estudiantes dentro de las horas establecidas. El horario de entrada y salida en cada centro educativo será para todos los estudiantes así:

Preescolar: 7:30 a.m. a 12:30 m. - 4 horas (30 a 60 minutos de descanso).
Básica Primaria Urbana: 7:30 a.m. a 1:00p.m. – 5 horas (30 minutos de descanso).
Básica Primaria Rural: 7:30 p.m. a 1:00 p.m. – 5 horas (30 minutos de descanso).
Básica Secundaria: 7:30a.m. A 2:00p.m. – 6 horas (30 minutos de descanso).
Básica Media Técnica: 7:30 a.m. a 4:00 p.m. – 8 horas (30 minutos de descanso y 30 minutos de almuerzo).

Parágrafo 1: La hora de ingreso para básica media y secundaria será de 7:20 a 7:30am, diez minutos antes de iniciar, en bachillerato y sedes urbanas. A las 7:30 a.m. el personal estará en las aulas iniciando clase.

CAPITULO VII: DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 69º Derechos comunes de los directivos y los docentes.

Los directivos y docentes son parte esencial de la comunidad educativa, profesionales de la educación, personas idóneas, responsables, adultas y seguras.

Tienen los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente el salario justo.
2. Participar de los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico establecidos.
3. Derecho a no ser discriminados por razones de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socioeconómica o discapacidad,
4. A ser valorado y tratado como persona, respetando su privacidad y buen nombre.
5. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las normas vigentes.
6. A no ser desautorizados en presencia de otras personas de la Institución como estudiantes, compañeros, padres de familia, personal administrativo y otros.
7. A recibir de la Institución y de las entidades gubernamentales correspondientes los elementos necesarios y de calidad suficiente para ejercer correctamente sus funciones.
8. A conocer en primera instancia cualquier implicación en la cual se vea involucrado antes del informe a instancias superiores.
9. A ser informado oportunamente de las actividades programadas por la Institución en el Municipio y las emanadas de la Secretaría de Educación y M.E.N.
10. A ser autónomo en su cátedra, utilizando la metodología y estrategias adecuadas.
11. A elegir y ser elegido para cargo dentro del Consejo directivo, Académico o en alguna comisión en representación del grupo de docentes, según méritos y capacidades.
12. A ser respetados en el procedimiento que se elija para el manejo y aplicación de las políticas educativas establecidas en los programas y Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.)
13. A recibir estímulos por el desempeño de la labor profesional en todas y cada una de las actividades.
14. A gozar de buena organización y administración escolar.
15. A ser respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
16. A optar por programas de capacitación sugeridos, sin afectar la jornada escolar y laboral.
17. A recibir orientación, prevención y evaluación de parte de la S.E.C., del M.E.N. y de la I.E.D. Aquileo Parra.

Artículo 70º Deberes del Rector.

Es la primera autoridad de la Institución Educativa y sobre ella recae la responsabilidad de la buena marcha del plantel. Sus deberes son:

1. Representar legalmente a la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra.
2. Orientar la Institución según los principios establecidos.
3. Dirigir la Institución de conformidad con las políticas educativas nacionales y las normas vigentes.
4. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
5. Respetar las decisiones tomadas en los diferentes órganos del gobierno escolar establecidos en la Institución.
6. Rendir informe de carácter administrativo y financiero en forma periódica.
7. Cumplir las funciones estipuladas en las normas vigentes.
8. Gestionar ante la Secretaría de Educación o entidades competentes la adjudicación de la planta de personal docente, administrativo, servicios generales entre otros.
9. Gestionar proyectos de adecuación y ampliación de la planta física cuando esta lo amerite.
10. Gestionar la capación docente para mejorar la calidad de sus maestros.
11. Liderar campañas o actividades que redunden en beneficio a los estudiantes.
12. Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de sus funciones, así como los concernientes para cumplir las decisiones de los Consejos y organismos del establecimiento.
13. Coordinar el trabajo de los Consejos, comités y organismos institucionales en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
14. Elaborar los anteproyectos de presupuesto en colaboración de la secretaria ejecutiva pagadora y controlar su ejecución.
15. Ordenar el gasto de la institución de acuerdo a la discriminación acordada con el Consejo directivo.
16. Administrar los bienes del plantel en Coordinación con la secretaria ejecutiva pagadora.
17. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, municipales, con los patrocinadores de la Institución y con las demás entidades pertinentes.
18. Distribuir las asignaciones académicas y funciones del personal docente, directivo docente y administrativos a su cargo.
19. Definir los perfiles de los docentes de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 71º Deberes del Coordinador de Disciplina.

Asesor inmediato del Rector en la marcha general de la Institución. Responde por la disciplina durante la jornada escolar y asume asuntos pertinentes a su solución. Sus funciones son:

1. Velar para que el proceso educativo se realice de un modo adecuado coherente y pertinente.
2. Orientar y asesorar la dirección disciplinaria a través de los directores de grupo y docentes.
3. Atender a los padres de familia en lo referente al proceso disciplinario de los estudiantes, una vez agotado el conducto regular inicial.
4. Mantener informado al Rector de la marcha general de la Institución.
5. Escuchar las inquietudes disciplinarias de los docentes, los estudiantes y padres de familia.
6. Estar atento a los diferentes programas y actividades que redunden en bien de la comunidad.
7. Controlar la asistencia de los estudiantes mediante instrumentos de registro.
8. Comprobar y considerar las excusas presentadas por los estudiantes.
9. Velar por que se cumplan los derechos y deberes que contempla el presente Manual de Convivencia.
10. Coordinar con los docentes el orden en todos los eventos en colaboración con la comunidad educativa.
11. Asumir la solución de conflictos leves y evaluar los conflictos graves para presentar el informe pertinente a Rectoría.
12. Informar al Coordinador académico cuando un curso esta solo para que este le asigne trabajo.
13. Estar en continuo diálogo con los directores de grupo y profesorado en general sobre los problemas relacionados con la formación integral de los estudiantes.

14. Informar a los docentes el retiro voluntario o la inasistencia de un estudiante por problemas de salud.
15. Comunicar a los padres de familia los problemas disciplinarios que presentan los estudiantes e informar el seguimiento y la amonestación impuesta según el caso.
16. Controlar la presentación personal de los estudiantes (uniforme, aseo, arreglo de cabello, adornos, maquillaje, etc.).
17. Controlar el uso de celular. Cuando se recoge en horas de clase se le entrega al padre de familia al día siguiente la primera vez, y en el mes de junio o noviembre la segunda vez, mediante acta respectiva.
18. Controlar que se cumplan semanalmente los turnos de disciplina de los docentes.
19. Asignar los turnos de disciplina para el restaurante escolar.
20. Acompañar a los estudiantes en el descanso.
21. Convocar a formación a los estudiantes cuando se amerite para indicaciones y/o correctivos en colaboración con la comunidad educativa.
22. Presentar informe periódico al Rector sobre el resultado de las actividades a su cargo.
23. Interactuar en conjunto con el Coordinador académico para las actividades complementarias para tratar en trabajo extra clase.
24. Participar en el Consejo Directivo con voz y sin voto, en el Comité de Convivencia, en el Consejo de Convivencia y en el Comité de Evaluación y Promoción.
25. Revisar periódicamente el observador del estudiante.
26. Sugerir acciones propicias para encausar el mejoramiento institucional.
27. Crear cronogramas propicios para el seguimiento de los procesos de convivencia.
28. Organizar talleres, conferencias y reflexiones propicias para la capacitación de los docentes y estudiantes en el aspecto convivencial.
29. Aplicar encuestas de convivencia a docentes y a estudiantes.
30. Visitar los cursos en procesos de convivencia en todas las sedes.
31. Comunicar a los padres de familia los problemas de convivencia de sus hijos.
32. Revisar el plan de aula y su cumplimiento.
33. Aplicar los instrumentos de seguimiento y evaluación a estudiantes y docentes que han sido creados por la organización institucional.
34. Acompañar o asignar a un docente para que acompañe a un curso cuando el docente encargado esté ausente.
35. Elaborar informes para la S.E.C. en su pertinencia.

Artículo 72º Deberes del Coordinador Académico.

Asesor inmediato del Rector en la marcha general de Institución. Sus funciones son:

1. Velar para que el proceso educativo se realice de un modo coherente y pertinente.
2. Participar en el Consejo directivo con voz y sin voto, en el Consejo académico y en el comité de evaluación y promoción.
3. Controlar la acción académica con los estudiantes y docentes llevando controles pertinentes.
4. Atender a los padres de familia en lo referente al rendimiento académico de los estudiantes, una vez agotado el conducto regular inicial.
5. Mantener informado al Rector de la marcha general de institución.
6. Escuchar las inquietudes académicas de los docentes, estudiantes y padres de familia.
7. Estar atento a los diferentes programas y actividades que redunden en bien de la comunidad.
8. Establecer canales de comunicación con el gobierno escolar y con la comunidad educativa, respecto a quejas, reclamos y soluciones académicas.
9. Programar con el Rector la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases con una distribución armónica de lunes a viernes.
10. Fomentar la consulta e investigación de acuerdo con los logros propuestos.
11. Presentar al Rector necesidades de material didáctico de las asignaturas.
12. Organizar con el Rector la dirección de grupo y las jefaturas de áreas.
13. Coordinar la acción a su cargo con padres de familia y estamentos del gobierno escolar.

14. Informar oportunamente a los docentes sobre la salida de un curso o de un estudiante que por motivos definidos deben hacerlo en el orden académico.
15. Coordinar la asistencia a cursos de capacitación de innovaciones pedagógicas y programas, talleres o seminarios de integración y actualización pedagógica.
16. Estar en continuo diálogo con los directores de grupo y docentes en general sobre los problemas relacionados con la formación integral de los estudiantes.
17. Promover y coordinar las actividades extracurriculares que se planeen dentro del programa de utilización del tiempo libre, para ayudar en la formación integral de los estudiantes.
18. Comunicar a los padres de familia los problemas académicos que presentan los estudiantes e informar el seguimiento según el caso.
19. Programar comisiones de evaluación periódicamente.
20. Notificar el retiro voluntario o la inasistencia de un estudiante por problemas de salud para que se le evalúe con pertinencia a su regreso.
21. Velar por que el proceso educativo se realice de manera continua, flexible y armónica.
22. Fomentar entre profesores y estudiantes la creación y sostenimiento de centros de estudio, seminarios y conferencias de carácter académico.
23. Orientar y revisar periódicamente parcelaciones, observador de estudiantes y otros libros que sean de uso del docente y el estudiante.
24. Estar atento de los diferentes programas y actividades que redunden en bien de la comunidad.
25. Programar en conjunto con el Coordinador de convivencia el trabajo complementario extra clase.
26. Programar con el Rector los calendarios bimestrales de recuperación y acciones de nivelación pertinentes.
27. Sugerir acciones importantes para el mejoramiento institucional.
28. Crear cronogramas de seguimiento pedagógico académico.
29. Crear instrumentos de registro de los seguimientos académicos y de evaluación.
30. Ejercer el control y seguimiento a los jefes de área y asesorarlos para el logro del mejoramiento institucional.
31. Ejercer el control pedagógico por departamentos, áreas y niveles en sus procesos y desarrollos.
32. Mantener el proyecto continuo del desarrollo curricular.
33. Propiciar charlas, conferencias, reflexiones y talleres acerca de temáticas pedagógicas tanto con docentes como con estudiantes.
34. Aplicar encuestas académicas a docentes y a estudiantes.
35. Visita los cursos en los desarrollos académicos en todas las sedes.
36. Verificar las excusas presentadas por los estudiantes.
37. Comunicar a los padres de familia las problemáticas académicas de sus hijos.
38. Aplicar los instrumentos de seguimiento y evaluación a estudiantes y docentes que han sido creados por la organización institucional.
39. Asumir la Coordinación y operación del sistema SIGES por delegación del Rector.
40. Acompañar al curso cuando el docente falla, para que los jóvenes cumplan con el trabajo asignado o encarga a un docente para este acompañamiento.
41. Elaborar informes para la S.E.C. en su pertinencia.

Artículo 73º Deberes del Orientador.

El Docente Orientador es un profesional con capacidad para desarrollar programas que fomenten un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar de los aspectos positivos de la vida. Tiene los siguientes deberes:

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo anual y del programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.

3. Intervenir en las formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.
5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional y participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia.
6. Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
7. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por los estudiantes y padres de familia.
8. Asesorar la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje teniendo en cuenta el desarrollo psicosocial de los estudiantes y nivel de formación en el que éstos se encuentran.
9. Animar a los estudiantes sobresalientes para que ayuden a sus compañeros a mejorar sus aprendizajes.
10. Identificar los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
11. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional.
12. Presentar informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación y análisis del desempeño escolar de los estudiantes.
13. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres y madres con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
14. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
15. Participar en la promoción del buen trato entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo y promueve la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamento en valores democráticos.
16. Establecer relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

CAPITULO VIII: DE LOS DOCENTES

Artículo 74º Deberes de los docentes.

Son parte fundamental de la comunidad educativa, profesionales de la educación, personas idóneas y capacitadas en el área. Sus deberes son:

1. Exigir y cumplir con las normas del Manual de Convivencia.
2. Impulsa y exigir el orden y aseo en todas las dependencias de la Institución.
3. Ser cumplidor de su deber, con pertinencia y pertenencia.
4. Propiciar un excelente ambiente de compañerismo y colaboración en la comunidad educativa.
5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida por el Ministerio de Educación Nacional, según decreto 1850 de 13 de Agosto de 2002.
6. Participar en seminarios y talleres dentro y fuera de la Institución, así como en cursos de actualización y capacitación dentro del área de su formación o afinidad.
7. Presentar a tiempo planillas o informes de calificaciones según el calendario académico.
8. Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios, preparador de clase, parcelador, asistencia, planilla de seguimiento académico y disciplinario, entro otros.
9. Consignar en la carpeta de área o asignatura los datos del estudiante para su seguimiento académico o disciplinario.
10. Colaborar con el buen comportamiento disciplinario del estudiantado en formaciones y actividades programadas internas o externas.
11. Velar por el buen uso y mantenimiento de la planta física, mobiliario y material didáctico.
12. Participar activamente en la organización y realización de proyectos, actividades y eventos de carácter cultural y deportivo.

13. Presentar oportunamente por escrito los planes de salidas pedagógicas programados a nivel de área, curso e institución, los cuales deben ser aprobados por los padres de familia, incluidos dentro de los Proyectos Pedagógicos y contar con la aprobación de la Secretaría de Educación en casos de salidas fuera del Municipio.
14. Organizar, permitir y orientar la creatividad mediante el trabajo práctico dentro y fuera del aula.
15. Atender las sugerencias, reclamos y peticiones de estudiantes y padres de familia, siempre y cuando sean razonables y hechos de manera respetuosa.
16. Estimular en el estudiante la adquisición y el desarrollo de los valores éticos y morales, sociales y culturales. (Artículo 25 Ley 115)
17. Formar en los estudiantes conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, la salud, la higiene y la prevención de problemas sociales.
18. Presentar y solicitar oportunamente los permisos (según formato) anexando los trabajos para los grupos con extensión suficiente para la hora efectiva de 60 minutos.
19. Participar en el planeamiento y construcción del P.E.I. y así mismo en los ajustes pertinentes.
20. Programar y organizar el currículo, sus asignaturas y las actividades de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los lineamientos institucionales.
21. Aplicar evaluación continua, integral, cualitativa, cuantitativa y acumulativa e igualmente las recuperaciones necesarias.
22. Asignar trabajos y tareas que conduzcan a la formación de hábitos de estudio y a la construcción de pensamiento y conocimiento y revisar todos los trabajos y tareas e indicar los correctivos necesarios.
23. Entregar a la Coordinación académica al término de cada periodo el informe, valoraciones y análisis de los estudiantes.
24. Presentar informe al Rector o Coordinadores Académico y de Convivencia así como al Comité de Evaluación y Promoción sobre el seguimiento hecho a los estudiantes que presentan dificultades académicas o de coexistencia con sus respectivas actas.
25. Participar en los comités a los cuales sean asignados.
26. Impedir que los estudiantes formen tumulto o corrillo alrededor de su escritorio de aula.
27. Evitar el ruido causado con las sillas escolares, lo cual afecta la salud de todos.
28. Velar porque haya aseo y orden en el aula.
29. Organizar a los estudiantes en filas iguales en el aula, dejando 1,5 metros a partir del tablero y separadas de las paredes.
30. Indicar a los estudiantes que se abstengan del consumo de alimentos o chicle en clase.
31. Controlar el inventario del aula, el control de su seguridad y devolver cada día la llave a Coordinación.
32. Brindar siempre trato dignificante a todos los integrantes de la comunidad educativa.
33. Sugerir acciones pertinentes para el mejoramiento institucional.
34. Formar en los estudiantes el espíritu de estudio y del interés por la calidad.
35. Ejercer el acompañamiento, control y seguimiento de los estudiantes en general y de su grupo encomendado en todo momento y lugar en actividades internas y externas.
36. Estar al frente de su grupo en las formaciones generales ejerciendo autoridad y formación.
37. Dejar trabajo para su curso cuando tenga permiso de no asistir a la jornada.
38. Velar para que no reprueben más del 5% de los estudiantes de su asignatura durante cada periodo, dando cumplimiento a lo establecido en el SIE.
39. Solicitar apoyo del área de Orientación previa sensibilización y acompañamiento al estudiante que requiera el servicio.
40. Realizar adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares, metodológicas, didácticas y evaluativas a estudiantes con necesidades educativas especiales.
41. Brindar las oportunidades pertinentes a las estudiantes gestantes que permitan continuar con su formación académica.

Artículo 75º Deberes de los docentes de turno de disciplina.

Depende del Coordinador de convivencia por delegación del Rector.

1. Controlar la calidad de la presentación personal de los estudiantes de acuerdo con las normas.

2. Aplicar controles en el momento del ingreso de los estudiantes en la mañana referentes a presentación personal y uniforme.
3. Controlar el desempeño convivencial de los estudiantes en sus momentos de observación durante la jornada y durante el descanso.
4. Realizar seguimiento a los estudiantes.
5. Vigilar el restaurante escolar.
6. Colaborar con la formación y con las observaciones pertinentes.
7. Acompañar a los estudiantes durante el descanso y en todas las actividades internas y externas.
8. Apoyar al Coordinador de convivencia y a los docentes en las actividades pertinentes en los momentos de observación.
9. Recolectar información importante para los Coordinadores y para Rectoría para aplicar orientaciones o correctivos necesarios.
10. Sugerir acciones que redunden en bien de la Institución y su comunidad.
11. Estar siempre al frente de la comunidad durante las formaciones.
12. Programar y controlar turnos para el uso de los espacios deportivos así como el uso adecuado del uniforme deportivo en los mismos.

Artículo 76º Deberes del Director de Curso.

Además de los generales del docente tiene los siguientes:

1. Animar, orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes del curso según el cronograma y sus propuestas.
2. Velar por el máximo rendimiento académico y adecuado comportamiento de cada uno de los estudiantes de su curso.
3. Exigir el aseo y buena presentación de los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
4. Entregar el informe académico-disciplinario de cada uno de los estudiantes a los padres de familia o acudientes en las reuniones programadas.
5. Controlar la asistencia de los padres de familia a reuniones y actividades programadas de carácter obligatorio.
6. Consignar en la carpeta de área o asignatura los datos del estudiante para su seguimiento académico o disciplinario.
7. Comunicar ante las directivas las dificultades que se presentan en el curso y las inquietudes de los estudiantes, luego de haber seguido el conducto regular.
8. Atender las disposiciones legales estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia en lo referente al maltrato infantil.
9. Desarrollar el programa de dirección de grupo encaminado a la formación de valores a través del diálogo, lecturas, reflexiones, talleres, debates o análisis. Ejercer continua prevención frente a las problemáticas de convivencia.
10. Inducir orientación formativa y preventiva de convivencia en la dirección de curso.
11. Sugerir acciones necesarias para orientar o corregir dinámicas de la institución y de su comunidad.
12. Realizar acompañamiento a los estudiantes en las actividades especiales.
13. Solicitar apoyo del área de Orientación previa sensibilización y acompañamiento al estudiante que requiera el servicio.

CAPITULO IX: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 77º Derechos y deberes del personal Administrativo y de Servicios Generales.

Son todas aquellas personas que colaboran en el desarrollo de la Institución sin estar involucradas directamente con el proceso pedagógico. Están en este grupo: secretarías, pagadores, bibliotecarios,

aseadoras, porteros y celadores. Cumplen horario determinado y funciones específicas además de lo establecido en la Ley 734 del nuevo Código Único Disciplinario.

Toman nota de las irregularidades de los estudiantes e informan al Rector o a Coordinación las anomalías que observen y mantienen relaciones interpersonales de calidad entre sí y con las demás personas de la comunidad educativa.

Desde su puesto de trabajo y en la ocupación en la cual se encuentre, educan y dan ejemplo.

Los funcionarios administrativos guardan el secreto profesional, mantiene el sigilo de sus funciones, lealtad a la Institución, se preocupan por la calidad de su servicio, son profundamente respetuosos, atentos, diligentes y cuidadosos con su trato interpersonal y consigo mismos.

Derechos.

1. A ser respetados por toda la comunidad educativa.
2. A no ser discriminados por razón de creencias políticas, religiosas, sociales o étnicas.
3. A solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.
4. A ser informados de las faltas antes de ser remetidas al estamento superior.
5. A recibir colaboración, orientación, capacitación y evaluación.

Deberes.

1. Cumplir las funciones de acuerdo con la naturaleza del cargo con sentido de responsabilidad, pertenencia y pertinencia.
2. Cumplir la jornada laboral y responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y bienes del establecimiento.
3. Controlar la entrada y salida de personas e informar cualquier anomalía que se presente.
4. Mantener relaciones de respeto, cordialidad y colaboración con los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Diligenciar certificados y demás papelería dentro del término pactado con los procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia o con la Secretaría de Educación de Cundinamarca o con las entidades de control o contratantes.
6. Entregar oportunamente el aseo del establecimiento para facilitar el desarrollo del proceso educativo.
7. Solicitar oportunamente y por escrito permisos e informar y justificar ausencias.
8. Sugerir acciones propias para el mejoramiento Institucional.

Artículo 78º Funciones de la Secretaria Ejecutiva (pagadora).

La secretaria pagadora depende del Rector. Le corresponde manejar los recursos presupuestales del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos. Son funciones de la Secretaria Ejecutiva:

1. Llevar el control y registro presupuestal de las ejecuciones activa y pasiva de la Institución de acuerdo a los cronogramas establecidos.
2. Elaborar junto con el Rector el proyecto de presupuesto, garantizando su presentación, ejecución y liquidación en los términos de ley.
3. Colaborar con la elaboración de contratos con formalidades plenas de acuerdo con las normas respectivas.
4. Elaborar y firmar conjuntamente con el Rector los documentos relacionados con las cuentas y pagos con la oportunidad requerida.
5. Adelantar labores relacionadas con el recibo y el manejo de fondos y títulos valor, de conformidad con las normas e instrucciones pertinentes.
6. Revisar, liquidar y pagar las cuentas en la concordancia con el cronograma establecido.

7. Llevar los libros reglamentarios y las cuentas correspondientes de acuerdo con los requerimientos de ley.
8. Efectuar los descuentos de ley y consignar en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos.
9. Realizar cotizaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Hacer los pedidos de bienes y/o servicios autorizados por el Rector acorde con la disponibilidad presupuestal.
11. Tener actualizado el inventario institucional general y por dependencias.
12. Responder por las actas de baja de bienes.
13. Apoyar el proceso de matrícula y firmar en conjunto con el Rector los diplomas de graduación.
14. Ejercer el autocontrol de sus funciones.
15. Mantener su archivo personal y conocer las estadísticas de la I.E.D. Aquileo Parra.
16. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
17. Aportar sugerencias para mejorar el funcionamiento de la I.E.D. Aquileo Parra.
18. Informar toda irregularidad que observe.
19. Colaborar con otras labores secretariales cuando haya disponibilidad de tiempo.
20. Mantener actualizadas las bases de datos.
21. Recolectar la información necesaria para subsidio de transporte.

Parágrafo 1. La Secretaria Ejecutiva prestará sus labores en la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra durante tres días y dos días serán destinados para la Institución Educativa Departamental Limoncitos de acuerdo a normativa de la Secretaría de Educación. El horario será de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Artículo 79º Funciones de la Secretaria académica (Auxiliar Administrativa).

1. Atender personal y telefónicamente a los usuarios y brindar la orientación requerida, oportuna, clara y veraz.
2. Recibir, revisar, clasificar, radicar y entregar la correspondencia según dependencias acorde con los procedimientos establecidos.
3. Elaborar de conformidad con las instrucciones del Rector, oficios, cuadros, certificaciones, declaraciones, actas e informes que se generan en la Institución.
4. Organizar, archivar y administrar documentos y correspondencia de conformidad con las normas establecidas.
5. Organizar el material bibliográfico Institucional.
6. Colaborar en el préstamo y recuperación de material bibliográfico.
7. Elaborar las fichas bibliográficas que se requieran.
8. Orientar a los usuarios en el buen uso del material bibliográfico.
9. Mantener actualizada la información proveniente de la Secretaria de Educación de Cundinamarca y la estadística de matrícula.
10. Ejercer el autocontrol de las funciones de su dependencia.
11. Aportar ideas para mejorar el funcionamiento de la I.E.D. Aquileo Parra.
12. Informar toda irregularidad que se observe.
13. Elaborar los documentos y certificados solicitados por el público.
14. Las demás funciones que se asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.
15. Mantener actualizado el SIMAT.

Artículo 80º Funciones del Celador o Portero.

1. Controlar la salida y entrada de personas y objetos mediante la revisión de bolsos y maletas.
2. Impedir el ingreso de animales.
3. Observar toda irregularidad e informar a rectoría.
4. Vigilar el buen uso y permanencia de los muebles y enseres del colegio.
5. Mantener un comportamiento apropiado y presentación personal de calidad.
6. Poseer un listado de dependencias y del inventario básico de utilización diaria.

7. Portar dentro de la Institución las llaves de las dependencias a su cargo y dejarlas en el sitio acordado por seguridad.
8. Mantener sillas y escritorios en el sector de su dependencia e impedir que allí se ubiquen otras personas.
9. Aportar sugerencias para mejorar el servicio de su dependencia o para aportar a la buena marcha de la Institución.
10. Controlar la salida o ingreso de personas y estudiantes siempre con una ficha del Coordinador de disciplina.
11. Mantener la puerta del plantel siempre con llave.
12. Cumplir con los horarios de acuerdo a los turnos establecidos.
13. Velar porque se mantenga la buena imagen institucional en lo relativo a su persona y a sus actos.
14. Prestar funciones de apoyo ocasionales a la Institución.
15. Vigilar que las ventanas queden cerradas y las puertas con doble llave.
16. Hacer frecuente ronda de recorrido por los senderos y sectores de la planta física.
17. Cumplir con las funciones complementarias que le sean asignadas.

Artículo 81º Funciones de la Aseadora.

1. Velar por que se mantengan en buen estado de aseo los pisos y paredes, plantas, muebles, ventanas, vidrios y servicios sanitarios.
2. Tratar con cuidado lo muebles y enseres de la institución.
3. Observar detalladamente los cambios en la planta física como daños, deterioros, filtraciones, goteras e informar a rectoría o directora de la concentración o Coordinación.
4. Observar los comportamientos indeseables de las personas, que no cuidan el aseo permanentemente, causan mugre, basura y desorden e informar a rectoría o directora de concentración o Coordinación.
5. Aplicar limpieza y aseo minucioso a muebles, rincones, servicios sanitarios y otros sectores o elementos que lo requieren con regularidad.
6. Informar toda irregularidad que observe.

Artículo 82º Funciones del Personal del Restaurante Escolar.

1. Velar por el aseo minucioso de las dependencias asignadas.
2. Prestar un servicio óptimo al personal de estudiantes beneficiarios.
3. Mantener buenas relaciones interpersonales con los estamentos educativos y entre sí mismas.
4. Responder por los equipos y dotaciones puestas a su cuidado.
5. Aplicar las norma asignadas por el ICBF.
6. Informar toda irregularidad que observe.

CAPITULO X: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 83º Derechos de los Padres de Familia.

La familia es la primera instancia responsable de la educación y debe ser el primer espacio socializador, formador y responsable de los educandos.

1. A ser escuchados y atendidos por directivos y demás miembros de la comunidad educativa con el respeto que merece toda persona en los horarios establecidos para tal fin y en la dependencia correspondiente.
2. Recibir información oportuna y veraz acerca del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos, como también de la marcha y actividades de la I.E.D Aquileo Parra y de la Asociación de Padres de Familia.
3. A solicitar permisos con su debido soporte por escrito ante Coordinación o director de sede cuando sus hijos tengan una causa justa para ausentarse de la Institución.

4. Elegir y ser elegidos como integrante de la junta directiva de la asociación de padres de familia, Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción y Consejo de Padres.
5. Exponer inquietudes, sugerencias y reclamos justos dentro del respeto y cordialidad en forma verbal y escrita en los tiempos correspondientes (8 días hábiles).
6. Recibir con anterioridad la información sobre reuniones y actividades ordinarias en la Institución Educativa.
7. A recibir orientación, capacitación, consejería y apoyo de parte de la I.E.D. Aquileo Parra.

Artículo 84º Deberes de los Padres de Familia.

1. Respetar la palabra de los directivos, profesores y administrativos.
2. Conocer, aceptar y contribuir al cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
3. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para el estudio.
4. Aprovechar y apoyar la labor educativa de la Institución y las actividades que redunden en beneficio de la formación integral de los hijos.
5. Asistir con puntualidad y participar activamente de las reuniones y actos socioculturales. La asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones y demás actividades será un factor determinante que se tendrá en cuenta para la asignación de cupos y casos de reintegro.
6. Incrementar con su ejemplo la formación integral de sus hijos.
7. Justificar oportunamente la ausencia del estudiante de manera escrita (3 días hábiles) a clase o a actos programados por el colegio o la sede.
8. Orientar o buscar ayuda en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones, programas audiovisuales y manejo adecuado del tiempo libre de sus hijos.
9. Colaborar con la I.E.D. Aquileo Parra en la formación de los valores tales como respeto, gratitud, honestidad, lealtad, fraternidad, rectitud, justicia y otros.
10. Facilitar oportunamente los uniformes y útiles necesarios para lograr un desempeño eficaz de sus hijos en el orden académico, social, deportivo, cultural y personal. Antes de cumplir 30 días luego del inicio de clases.
11. Cumplir con las obligaciones económicas reglamentadas por la comunidad educativa y por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
12. Apoyar y facilitar la asistencia de sus hijos(as) a las visitas y salidas pedagógicas programadas por la Institución asumiendo los gastos que éstas requieran, de acuerdo a la normatividad de la Secretaria de Educación.
13. Cumplir las funciones para las cuales fue asignado en representación de los padres de familia
14. Colaborar en la búsqueda de soluciones a los problemas de la institución en pro del mejoramiento continuo.
15. Poseer pleno sentido de pertenencia y lealtad a la Institución.
16. Averiguar por el estado académico y disciplinario de sus hijos y acudidos, de acuerdo al cronograma de atención a padres de familia por parte de los docentes propuesto por la institución
17. Hacer acompañamiento a los hijos o acudidos en el desarrollo de tareas y trabajos.
18. Ejercer la autoridad con clara exigencia y buen ejemplo, corrigiendo conductas de manera humana y eficaz.
19. Tener presente que hay actividades de refuerzo y consulta para temas desarrollados en las distintas clases.
20. Acudir a las citaciones en horarios establecidos que le indique la I.E.D. Aquileo Parra.
21. Participar en los Consejos y comités en los cuales sea solicitado o elegido.
22. Multiplicar el buen nombre y prestigio de la Institución.
23. Aportar sugerencias, veeduría, acompañamiento y colaboración para analizar y solucionar dificultades institucionales.
24. Responder por los costos de los daños físicos y materiales ante la autoridad correspondiente en los que su hijo o acudido incurra.
25. Sugerir actividades en pro de la Institución.

26. Presentar documentación requerida y actualizada ante la Institución Educativa (Tarjeta de Identidad, Registro Civil, Cedula, Carnet de EPS o alguno otro)
27. Prestar atención para que sus hijos cumplan con el reglamento de la IED Aquileo Parra.
28. Informar oportunamente el estado de salud físico y mental de su hijo anexando los soportes físicos pertinentes.
29. Asistir a las terapias correspondientes según el caso.

CAPITULO XI: DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Los Pactos de Convivencia son acuerdos éticos, estéticos y políticos entre miembros de una sociedad con intereses comunes, de manera que puedan ver y actuar en esa realidad con criterios legítimos de lo que es y lo que implica las prácticas de verdad.

Ello implica el cuidado de sí en tanto se logre hacer una aceptación de sí, del otro y de lo otro (medio ambiente, entorno, contexto) y ver como la convivencia debe garantizar la reflexión crítica a partir de un ejercicio racional y del entendimiento que se cimenta en la voluntad de conocer, de manera específica, lo que sucede en la Comunidad Educativa, tanto en el campo de las individualidades como de la Comunidad en general.

La reflexión crítica en torno a los Pactos representa una forma de razonamiento desde y sobre hábitos, costumbres y creencias, que garantiza la presencia de la necesidad de pensarse en un presente histórico para dignificarse de manera individual, en particular y colectiva, en general.

Durante la vida, establecemos innumerables acuerdos y pactos con nosotros mismos, con la sociedad, con los padres, con los compañeros; en fin con todas las personas que nos rodean. Pero quizá los acuerdos o pactos más importantes son los que logramos hacer con nosotros mismos y que ponemos en las llamadas prácticas cotidianas.

El Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Departamental, enmarcado en la pedagogía del cuidado, es una construcción colectiva entre las instancias de padres, docentes y estudiantes, que contribuye a la formación del cuidado de sí mismo, del otro y del ambiente, fomentando y garantizando una convivencia sana y democrática, no desde una base impuesta y obligatoria, sino desde la reflexión crítica e interiorizada de toda la comunidad.

Estos espacios de reflexión e interiorización que se vislumbran en un comportamiento donde son los diferentes actores los que buscan el sano desarrollo a través de una convivencia pacífica y constructiva.

De lo anterior se entiende y desprende que el conocimiento, interiorización y puesta en práctica del Pacto de Convivencia es propio de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 85º Pacto por el cuidado de sí mismo.

La Comunidad Educativa opta por los siguientes acuerdos.

AREAS DE FOCALIZACION	ACUERDOS	DERECHOS QUE SE ESPERAN APROPIAR Y/O GENERAR
CUERPO SALUDABLE	Velaré por mi cuidado, aseo y presentación personal (alimentación, cuidado salud, asistencia salud, cuidado corporal).	Derecho a la salud.

	Me abstendré del uso de sustancias psicoactivas.	Derecho a la salud.
	Participaré en las actividades lúdicas y recreativas del Colegio así como en la clase de Edufísica.	Derecho a la salud.
CUERPO EXPRESIVO	Me comprometeré eficazmente en mi proceso educativo, llegando a tiempo a clases y realizando las actividades propias de las diferentes asignaturas.	Derecho a la educación.
	Asumiré un pensamiento crítico y reflexivo tanto en mi desempeño académico como en mi propia formación personal.	Derecho a la libre expresión.
	Integraré cualquiera de las diferentes opciones de expresión artísticas que ofrece el Colegio (danzas, artes, investigación, banda y porrismo).	Derecho a la libre expresión y participación.
CUERPO SEXUADO	Valoraré mi cuerpo como elemento que me da sentido de identidad y de expresión hacia mí mismo y hacia los demás.	Derecho a la salud e integridad.
	Sentiré, viviré y asumiré mi desarrollo sexual como algo natural y que conlleva responsabilidad en todo momento.	Derecho a la salud e integridad.
	Me valoraré a sí mismo como persona importante, en proceso de formación y con capacidades y aptitudes que me permiten el sano desarrollo.	Derecho a la integridad.

Artículo 86º Pacto por el cuidado del otro.

La Comunidad Educativa opta por los siguientes acuerdos.

AREAS DE FOCALIZACION	ACUERDOS	DERECHOS QUE SE ESPERAN APROPIAR Y/O GENERAR
LENGUAJES	Me comunicaré de manera asertiva en mi quehacer diario en las diferentes áreas de mi vida (familiar, social, académico, sentimental)	Derecho a la igualdad.
	Interactuaré con los demás de manera respetuosa y eficaz propiciando las buenas relaciones y la sana convivencia.	Derecho a la fraternidad.
	Expresaré mis opiniones y sentimientos de acuerdo a mi forma de pensar sin irrespetar al otro tratando de llegar a acuerdos evitando el conflicto.	Derecho a la fraternidad y libre expresión.
ALTERIDAD	Reconoceré la diferencia en mi interacción con los otros valorando y respetando las formas de actuar y pensar de los demás.	Derecho a la solidaridad.
	Apoyaré a los demás que necesiten ayuda, comprensión, escucha, entendiendo que todos debemos cuidarnos.	Derecho a la solidaridad.
	Trataré con respeto y dignidad a las personas que piensan diferente a mí.	Derecho a la solidaridad.
INCLUSION	Trabajaré en comunidad fomentando las buenas relaciones y aprendiendo de los demás.	Derecho a la paz y la solidaridad.

	Incluiré en mi vida escolar a los demás miembros sin ningún tipo de discriminación.	Derecho a la pertenencia.
	Velaré por el bienestar de los más pequeños, desprotegidos o en situación de vulnerabilidad.	Derecho a la solidaridad.

Artículo 87º Pacto por el cuidado del ambiente.

La Comunidad Educativa opta por los siguientes acuerdos.

AREAS DE FOCALIZACION	ACUERDOS	DERECHOS QUE SE ESPERAN APROPIAR Y/O GENERAR
AMBIENTE FISICO QUIMICO	Acataré las normas de seguridad y bioseguridad definidas en el Colegio (Laboratorio, sistemas, restaurante)	Derecho a la salud.
	Utilizaré los recursos tecnológicos con efectividad y productivad.	Derecho a la educación.
	Mantendré las Instalaciones del Colegio en perfectas condiciones de manera que permita una convivencia agradable, estética y saludable.	Derecho al medio ambiente.
AMBIENTE NATURAL BIOLOGICO	Cuidaré el uso del agua en todo momento sabiendo que es un líquido vital para nuestra supervivencia.	Derecho al medio ambiente.
	Haré uso de las estrategias de reciclaje implementadas en el Colegio y las transferiré a mi diario vivir.	Derecho al medio ambiente.
	Mantendré en perfectas condiciones las zonas verdes del Colegio, aportando y participado en las campañas ecológicas.	Derecho al medio ambiente y participación.
AMBIENTE DE RELACIONES SOCIALES	Participaré en las jornadas de ornato.	Derecho al medio ambiente.
	Colaboraré con la reducción del ruido tanto en salones como áreas comunes.	Derecho a la solidaridad.
	Valoraré y cuidaré la naturaleza como elemento que nos permite la supervivencia y desarrollo.	Derecho al medio ambiente.

CAPITULO XII: DEL ASPECTO DISCIPLINARIO

La disciplina consiste en asumir con responsabilidad las funciones y compromisos, derechos y deberes que permiten el normal desenvolvimiento institucional. Es un asunto de solidaridad y sana convivencia, de tal manera que el incumplimiento afecta a todos y el ceñirnos a ella nos enriquece. La coexistencia conduce al buen actuar y al bien vivir en armonía, respeto y afectividad.

La Corte ha definido que la Institución Educativa debe fomentar la sana convivencia, sin embargo, cuando un estudiante no asume las normas, incumple, es indisciplinado, no estudia, no demuestra voluntad ni interés, incurre frecuentemente en faltas, afecta a los demás estudiantes, puede reprobar el año escolar por aspectos

académicos o disciplinarios y ser retirado de la institución cuando hay grave afectación, con las pautas del debido proceso, del derecho a la defensa y de la presunción de inocencia establecidas en el Manual de convivencia.

El estudiante tiene el derecho y el deber de estudiar, aprobar el año escolar académico y mantener una sana convivencia siempre con el apoyo de su familia. No debe afectar a los demás miembros de la comunidad educativa, poner en riesgo su propia seguridad ni la de los otros.

Artículo 88º Las faltas.

Se consideran como faltas o contravenciones los comportamientos o actitudes del estudiante que ocasionen la desestabilización del clima de armonía y convivencia, base esencial del normal desarrollo de las actividades de la Institución y aquellas que atenten contra el mismo estudiante en su normal desempeño académico y disciplinario.

De acuerdo con el carácter de la falta, éstas son catalogadas como Leves, Graves o Gravísimas por apreciación objetiva o cualitativa y según su reincidencia.

Artículo 89º Actividades preventivas, formativas y correctivas.

Se aplicarán actividades preventivas, formativas y correctivas como pedagogía ante el posible surgimiento de faltas leves, graves o gravísimas.

1. **Preventivas:** Conferencias, reflexiones, charlas, orientaciones, lecturas, videos, láminas, seminarios y divulgación general y particular acerca de las problemáticas que se puedan presentar en la convivencia y que afectan al estudiante y a la comunidad. Algunas faltas graves o gravísimas podrían tener el carácter de delito civil o penal, lo cual no puede ocurrir en ninguna circunstancia y sale del ámbito institucional y se convierte en problemática judicial.

2. **Formativas:** Educación y divulgación general y particular acerca de la toma de conciencia de la sana convivencia, la vivencia de los valores, de la equidad, solidaridad, justicia, respeto, sana recreación, sana sexualidad, uso de distractores y adminículos y maquillaje, derechos humanos, evolución del niño y del joven, respeto, conciencia ciudadana, responsabilidad, convivir con las diferencias de las demás personas, autocuidado, valoración de los bienes dispuestos al servicios educativo; de las problemáticas del tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, comportamiento violento, lenguaje soez, la algarabía, la injuria, el hurto, la falsificación, el fraude y todo aquello que afecte a la propia persona y a la comunidad.

3. **Correctivas:** En casos de faltas graves, gravísimas y delitos, habrá denuncia ante las autoridades competentes, decomiso de elementos distractores, restitución de bienes, resarcimiento, reposición de elementos dañados y reparación de deterioros causados e informe, según el caso, a Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Defensor de menores, ICBF.

En la programación de conferencias, seminarios, exposición y dirección de curso, se tendrá especial selección de los temas enunciados y habrá apoyo en el presente Manual de convivencia y Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 90º Conducto regular ante las faltas en general y reclamaciones.

- El docente en clase o en descanso o en la actividad programada.
- El docente de turno disciplinario.
- El docente director de curso.
- El Coordinador de disciplina o académico.
- El Rector.

- El Comité de Convivencia.
- Orientación.
- El Comité de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Toda queja, reclamación o consultas se dirigen a los estamentos educativos y administrativos institucionales, bajo cuyo cuidado se hallan los estudiantes y siempre de manera escrita y siempre será atendida, no se requiere acudir a otra dependencia.

Artículo 91º Faltas leves.

Las faltas leves son las que afectan a la propia persona y que pueden incidir en afectaciones del otro en la medida que sean reiterativas.

Son consideradas faltas leves todo incumplimiento al Capítulo de Deberes que no atente contra la moral, las buenas costumbres, el respeto, la integridad física y emocional de los miembros de la institución, la propiedad y las normas legales.

Son faltas leves las siguientes:

1. Portar el uniforme incompleto e indecorosamente durante la jornada educativa dentro o fuera de la Institución Educativa.
2. Llegar tarde a las actividades curriculares y a las programadas fuera de la Institución.
3. Uso inadecuado de vocabulario dentro o fuera de la Institución Educativa.
4. Uso inadecuado de celulares y otros medios de comunicación durante la jornada académica, actividades deportivas o culturales.
5. Usar joyas, adornos, hebillas, piercings, expansiones, maquillaje y otros accesorios no contemplados con el uso del uniforme.
6. Ingresar a la sala de profesores sin autorización.
7. Falta de aseo personal.
8. Falta de limpieza en las aulas, planta física y alrededores.
9. Interrumpir clases o actividades formativas en otras aulas sin causa justificada.
10. No portar los elementos de trabajo necesarios para el desempeño de sus labores académicas e interrumpir por esa causa a los compañeros del aula o de otros cursos.
11. La entrada sin autorización al salón de clase propio o ajeno en horas no correspondientes.
12. Falta de solidaridad y compañerismo.
13. Comer durante la clase (chicle y otros), en formación y actos comunitarios.
14. Dejar de trabajar en las actividades académicas de cada clase por falta u olvido de materiales o del uniforme.
15. No colaborar con la protección del medio ambiente (arrojar basura, dañar plantas, desperdiciar el agua, etc.).
16. No entregar a los padres de familia o dañar las circulares o comunicados enviados por la Institución.
17. Presentar tres llegadas tardes no justificadas por escrito.
18. Presentar una ausencia sin justificar.
19. Los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y donde no se generen daños al cuerpo o la salud mental (Situaciones tipo I Ley de Convivencia como: altercados, riñas y enfrentamientos)
20. Nombrar a las personas por el alias o apodos o mofarse públicamente por razones de defectos físicos o deficiencias psicológicas o por razones de raza, religión, etnia o por otros factores.
21. Hablar en clase o en formación de manera reiterada o habitual, interrumpiendo las actividades.
22. Comercializar productos dentro de la Institución sin previa autorización.
23. Hacer uso del restaurante y/o tienda escolar en horas de clase, sin autorización del profesor o del Coordinador.

24. Generar ruidos, silbidos o acciones que propicien la indisciplina y falta de concentración de los compañeros en el aula de clase o aulas vecinas.
25. Demora excesiva al hacer las formaciones.
26. Recibir visitas no autorizadas durante la permanencia en la Institución.
27. Incumplir con los turnos de aseo.
28. Alguna otra no considerada en este listado y que puede surgir en algún momento.

Articula 92º Medidas por faltas leves a cargo del Docente Director de Curso con consulta a Coordinación.

Por toda falta leve, el maestro que la identifica dialoga con el estudiante con el objeto de establecer las causas que están generando su actuar incorrecto, para que luego como una persona racional e íntegra con sentido crítico y analítico reciba, seleccione y acepte las recomendaciones que le brinde el docente, proponga y concrete los compromisos encaminados a evitar la reincidencia en comportamientos semejantes. A la segunda falta leve se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, tanto de la falta cometida como de los compromisos adquiridos para el seguimiento respectivo. Si hay reincidencia se procederá a:

1. Amonestación verbal o escrita y anotación en el observador del estudiante por parte del docente y/o director de curso firmado por el estudiante y por el padre de familia o acudiente.
2. Firma de acta de compromiso. Para ello se formalizará el siguiente procedimiento: frente a la reincidencia o acumulación de faltas leves, se citará a los padres de familia o al acudiente a una reunión con el director de curso, el profesor conocedor de las faltas y el estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento, todos los involucrados en la situación que se le juzga, firmaran un acta y se comprometerán a acatarla; si el padre de familia o acudiente no asiste al llamado no se recibirá al estudiante hasta que su representante haga presencia.
3. Ante el uso inadecuado de accesorios, celulares y otros medios de comunicación, estos serán decomisados y entregados, la primera vez el mismo día; si reincide se citara al padre de familia o acudiente y la tercera vez se entregaran en el mes de junio o de noviembre, según el semestre que este cursando. Se hace respectiva anotación en el observador del estudiante.
4. En caso de situaciones tipo I, se atenderá y reportará situación a Coordinación poniendo en marcha el protocolo establecido en la Ruta de Atención, buscando mediar de manera pedagógica con las personas involucradas y generando un compromiso.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los acuerdos adquiridos por parte del estudiante en el acta de compromiso se constituye en falta grave y ocasionará la aplicación de las medidas determinadas por tales faltas, como el compromiso previo ante Coordinación y Rectoría.

Artículo 93º Faltas graves.

Son todas aquellas conductas que revisten mayor seriedad y que de una forma u otra, afectan el normal desarrollo de las actividades de la Institución. Estas son:

1. La reincidencia en tres faltas leves son falta grave.
2. Hurto debidamente comprobado dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
3. Irrespeto y desobediencia a las directivas y profesores.
4. Porte de armas blancas u objetos corto punzantes.
5. Destrucción de elementos y materiales de la institución y sedes; daños a terceros, dentro o fuera de la institución.
6. Usar sustancias psicoactivas dentro de la Institución (tabaco, marihuana, licor, bazuco, éxtasis, alucinógenos, cocaína y similares), en actos externos que organice o fuera de ella portando el uniforme.
7. Falsificación o alteración de documentos.
8. Protagonizar y/o auspiciar actos de violencia dentro o fuera de la Institución.
9. Encubrimiento de las faltas leves o graves o gravísimas.
10. Irrespeto o maltrato a los compañeros, docentes y otras personas de la comunidad educativa.

11. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las partes. (Situaciones tipo II Ley de Convivencia).
12. Manifestaciones de noviazgo reiteradas: besos / caricias, dentro del plantel o fuera de él portando el uniforme de la Institución.
13. Presentar trabajos fotocopiados o adulterados de sus compañeros.
14. Traer a la institución videos, dibujos, libros o revistas pornográficas, juegos de azar, bebidas alcohólicas y otros elementos que se opongan a la moral y buenas costumbres de la institución.
15. Ingresar o salir de la Institución por sitios no autorizados ni destinados para este fin.
16. La inasistencia reiterada de los padres de familia a las citaciones por parte de la Institución para responder por el comportamiento académico y disciplinario de su hijo.
17. El chisme, la calumnia y la injuria de manera comentada, escrita y en redes sociales (facebook, twitter, instagram o cualquier otra).
18. Involucrarse en líos de carácter sentimental, sirviendo de elemento disociador en familias ya conformadas.
19. El uso de oraciones y elementos relacionados con culturas ocultistas dentro de la Institución.
20. Hacer rayas, dibujos o escribir expresiones de cualquier índole en paredes, muebles, puertas, baños y otros sitios de la Institución.
21. Irrespeto a los símbolos patrios.
22. Desacato a las normas deportivas e irrespeto al docente del área.
23. El bajo rendimiento académico, la indiferencia para el estudio, la indisciplina constante, la no asistencia de los padres de familia a las citaciones programadas para hacer correctivos, conductas que pueden demostrar que no se tiene la concepción de la educación como un derecho-deber.
24. Utilizar el nombre de la Institución sin autorización de los directivos para organizar rifas, paseos, bingos, colectas y otras actividades similares con fines particulares.
25. El uso reiterado e inadecuado de celulares o cualquier otro dispositivo electrónico, en actividades académicas, deportivas o culturales.
26. El retiro de la Institución sin permiso de los Coordinadores.
27. Romper o lanzar al piso alguna evaluación o trabajo, con gestos o palabras descomedidas que denotan irrespeto delante del docente.
28. Estando en la Institución, no ingresar a clases sin causa justificada.
29. Elaborar y/o publicar en cualquier tipo de medio, videos, imágenes, fotografías, grabaciones, montajes que atenten contra la moral y el buen nombre de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
30. Salir de la casa debidamente uniformado y no presentarse al colegio a cumplir con la jornada escolar.
31. Realizar dibujos obscenos en hojas, cuadernos, libros, paredes, entre otros.
32. Desacato reiterado al presente Manual de Convivencia.
33. Alguna otra no considerada en este listado y que puede surgir en algún momento.

Artículo 94º Medidas por faltas graves a cargo de Coordinación con consulta a rectoría y de acuerdo con la afectación.

1. Amonestación escrita y observación descriptiva en el observador disciplinario por el director de curso o lo Coordinadores y descargos o evidencias aportados por el estudiante.
2. Firma de acta de compromiso previo o definitivo ante Coordinación y rectoría.
3. Suspensión temporal hasta por tres (3) días hábiles de clase o en su defecto trabajo formativo pedagógico en horas extra clase en compañía del padre de familia hasta por un mínimo de cinco (5) días, previo acuerdo con el padre de familia o acudiente, en trabajo social con la anotación en la carpeta y hoja de matrícula, firmada por el estudiante, padre de familia o acudiente y educadores.
4. Matricula en observación. Conlleva un trabajo conjunto con los padres de familia, estudiantes y Coordinadores. Si el estudiante demuestra cambio positivo en su comportamiento y rendimiento académico, puede solicitar permiso escrito ante el Consejo directivo, y el estudio del levantamiento de esta sanción a través del año.

5. Perdida de cupo para el año siguiente, estudio previo realizado por el Consejo directivo y Consejo de padres, si la falta lo amerita.
6. Cancelación de matrícula. Se realizará mediante previo estudio en Consejo directivo y Consejo de padres, del proceso realizado con el estudiante, de su hoja de vida y de escuchar sus descargos, teniendo en cuenta que no quiere, no permite ser orientado, se le sugiere otra institución y le viene bien ajustarse a otro grupo social.
7. No proclamación de bachiller, por lo tanto, reclamará el diploma en Secretaría de la institución.
8. En caso de situaciones tipo II, se pondrá en marcha el protocolo establecido en la Ruta de Atención. Las acciones pedagógicas y disciplinarias serán determinadas por el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo a cada caso.´
9. Ante situaciones tipo II (Ley de Convivencia), se pondrá en marcha protocolo y activación del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. Los estudiantes que sean sancionados no podrán participar en las salidas pedagógicas ni representar al colegio en campeonatos, deportes, porrismo, banda marcial y danzas organizadas por la Institución, de igual manera no podrá ser personero de los estudiantes el que incurra en cualquiera de esta faltas.

Parágrafo 2. Si el estudiante está en calidad de personero, cualquier falta que cometa será considerada como grave y podría ser removido de su cargo, en este caso será nombrado un estudiante elegido por voto popular siguiendo el debido proceso como manda la ley. (Ningún establecimiento educativo puede permanecer por más de dos meses sin personero estudiantil).

Artículo 95º Faltas gravísimas.

1. Todo acto de vandalismo contra la planta física, el material didáctico, los muebles y enseres de la Institución.
2. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia no permitida.
3. Reincidir en situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las partes. Ante esta situación se pondrá en marcha protocolo y activación del Comité Escolar de Convivencia. (Situaciones tipo II Ley de Convivencia).
4. Atentar contra el buen nombre de sus compañeros, profesores y directivas de la Institución.
5. Portar o difundir videos o material pornográfico donde aparezcan menores de edad.
6. Disponer fraudulentamente de dineros del curso o de la Institución.
7. El hurto agravado o reiterado en cualquiera de sus manifestaciones dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
8. Portar armas de fuego.
9. La amenaza de muerte o de daño al cuerpo, el atraco y la extorsión.
10. Alterar, adulterar o falsificar documentos con agravantes lo cual constituye contravención al presente Manual y a la legislación colombiana.
11. Reincidencia en una falta grave.
12. Amenazar con arma a cualquier persona dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
13. Vender, traficar y /o distribuir todo tipo de sustancias psicoactivas (Cocaína, éxtasis, marihuana, anfetaminas, pegantes, bazuco u otras) dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
14. Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Situaciones tipo III Ley de Convivencia).
15. Alguna otra no considerada en este listado y que puede surgir en algún momento.

Parágrafo 1: Toda falta contra la legislación civil o penal por parte de un estudiante será considerada como grave o gravísima y el Colegio determinará las acciones de acuerdo a lo emanado por las Instituciones pertinentes, en lo relacionado con el derecho a la Educación.

Artículo 96º Medidas por faltas gravísimas.

De acurdo con el grado de afectación, a cargo de la Rectoría con asesoría de Coordinación de convivencia y consulta con la Asociación de Padres y el Consejo directivo.

1. Suspensión temporal y análisis de la falta y presentar denuncia ante las autoridades competentes para buscar ayudar profesional y que los correctivos prosperen en bien de los jóvenes si así lo amerita la falta.
2. Valoración de la falta de compromiso definitivo.
3. Compromiso definitivo.
4. Pérdida del cupo para el siguiente año.
5. Restitución o reparación inmediata del daño con anotación en el observador por parte del Coordinador de convivencia.
6. Cancelación de matrícula y pérdida del cupo por uno o dos próximos años.
7. No proclamación de bachiller, por tanto se reclamará el diploma en la Secretaría.
8. Ante situaciones tipo II y III (Ley de Convivencia), se pondrá en marcha el respectivo protocolo establecido en la Ruta de Atención, activándose de inmediato el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. La cancelación de la matrícula podrá acordarse, cuando el caso sea considerado excepcionalmente grave, después de oír los descargos y observar evidencias con consultas al Consejo Directivo y Consejo de Padres.

Parágrafo 2. Al Rector le compete estimular y sancionar a los estudiantes según el Artículo 132 de la Ley 115, que dice: facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones “El Rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de convivencia de éste en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional”. Para algunos casos especiales puede consultar con el Consejo Directivo y los representantes de la Asociación de Padres de Familia. Es importante respetar el conducto regular para dar cumplimiento al debido proceso. En casos de Violencia Escolar se deberá contar siempre con el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 97º Derechos de Defensa.

- Presentación oral y escrita de descargos y explicaciones de los estudiantes inculpados comprometidos y quejosos, controvertir y presentar pruebas.
- Valoración de falta.
- Celeridad.
- Presunción de inocencia.
- Favorabilidad: teniendo en cuenta posibles atenuantes y conciliar si fuere el caso.
- Aplicación de la sanción pertinente con notificación.
- Recurso de reposición ante la Rectoría dentro de los cinco días hábiles con la explicación y solicitudes pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1. Siempre en todos los casos de análisis de faltas se invita a la familia y al estudiante a evidenciar cambios y mejorar en su calidad, con el debido acompañamiento de las instancias internas y externas.

Artículo 98º Pasos sucesivos en los procedimientos disciplinarios.

Paso 1: El docente de área en aula y/o el director de curso amonestan verbalmente al joven ante dos faltas leves. Se valora máximo con S en convivencia y queda bajo observación.
Paso 2: Al estudiante que mantiene una actitud irresponsable, que no quiere estudiar o que causa desorden, lo amonesta el director de curso. Le anota en el observador y cita al padre de familia para explicarle la situación. Al estudiante se le valora máximo con S o A y queda bajo observación.

Paso 3: El estudiante que no demuestra cambio ni mejoría e incurre en 3 o más faltas leves y/o graves, el Coordinador de convivencia le hace la amonestación en el observador con presentación del padre de familia firmándose compromiso previo. Se valora máximo con A y queda en observación.
Paso 4: El estudiante que no manifiesta mejoría, se muestra negativo, acumula faltas de toda índole e impide la armonía, se le analiza en el Comité de Convivencia entre Coordinadores, director de curso, Personero Estudiantil, el padre de familia y el Rector. Se le valora con I, se firma compromiso definitivo y queda en observación.
Paso 5: El estudiante que es completamente renuente, incumple todas las normas, se afecta a sí mismo y a la comunidad, conduce a la cancelación de matrícula, se valora con I o con D. Se elabora Resolución Rectoral y se notifica a los padres; previamente se analiza en el Consejo directivo y con Asopadres.
Casos especialmente graves: Ante la ocurrencia de faltas graves o gravísimas con graves riesgos, se asume la asignación de la sanción mediante rápido análisis con el Consejo directivo y junta de Asociación de Padres. Para el análisis se le solicita al estudiante que escriba los descargos y sus explicaciones, igualmente a los quejosos y/o a los testigos.

Parágrafo 1. En todos los pasos se invita al estudiante y al acudiente a demostrar las actitudes de cambio, de mejoría, de cumplimiento de los aprendizajes y que se demuestre mediante el alcance de logros disciplinarios y académicos.

Parágrafo2. A los estudiantes que incurren en indisciplina frecuente, se les cita a participar en talleres de formación, de convivencia, de recreación y reflexión hacia la toma de conciencia de la sana convivencia, de la solidaridad y de la actitud de cambio y mejoría constante en su coexistencia.

Artículo 99º Competencia de la Asociación de Padres de Familia. (Código del Menor, Artículo 319).

En caso de que la decisión sea cancelación de la matrícula, lo cual implica la exclusión, se analizará con la Asociación de Padres de Familia y se entenderá que con el voto afirmativo de los representantes de la junta directiva, con asiento en el Consejo directivo, se alcanza el consenso necesario. Dichos representantes deberán consultar con la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia antes de dar su voto.

Artículo 100º Estímulos para los Estudiantes que se destaquen por sus actitudes positivas.

Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, actividades deportivas, presentación personal y colaboración con la Institución, se premiarán con los siguientes estímulos que los destacarán en la vida estudiantil y les permitirán la delegación de algunas responsabilidades:

1. Ser seleccionado como consejero, monitor, auxiliar de disciplina del curso o suplente según el caso.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o del Plantel cuando haya celebraciones especiales.
3. Ser designado como deportista del periodo.
4. Integrar delegaciones deportivas, culturales, de la banda marcial, científica, artística y demás que sean respectivas de la Institución.
5. Anotación positiva en la carpeta.
6. Observación en el informe académico y reconocimiento en reunión de padres de familia.
7. Salidas pedagógicas especificas para estudiantes destacados.
8. Destacarlo en el cuadro de honor Institucional, de la sede y del curso.

Parágrafo 1. Al finalizar el año escolar la Institución otorgará premios por excelencia, aplicación, colaboración, convivencia, esfuerzo personal, espíritu deportivo, bello carácter, mejor Pruebas Saber 11 y mejor bachiller a los estudiantes que se hagan acreedores a tales estímulos, uno por cada grado.

Artículo 101º Procedimientos disciplinarios y académicos.

1. Si pertenece el estudiante a un grupo deportivo, cultural u otro y necesita representar a la institución, presentará las evaluaciones y trabajos durante los tres días hábiles siguientes.
2. Los deportistas seleccionados para participar en nombre de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra en las actividades deportivas y culturales deben estar a paz y salvo en las áreas de estudio y tener el reporte disciplinario en un nivel académico básico.
3. Cuando por alguna circunstancia el estudiante tenga que faltar a la Institución, debe presentar la excusa con anterioridad y dejar sus compromisos académicos, tareas, trabajos y talleres diligenciados.
4. Para poder ausentarse de la Institución debe hacerlo en compañía de uno de sus padres o acudientes quien informará las causas de su retiro al Coordinador. Solo con la presencia de la boleta firmada por el Coordinador se le permitirá la salida de la Institución, siempre acompañado de un adulto responsable.
5. Para autorizar todo tipo de visitas didácticas o visitas de campo dentro de la ciudad o fuera de ella, el estudiante con el profesor de área y el grupo deben presentar con tiempo prudencial de ocho (8) días un plan que incluya: 1- Fecha de presentación del plan y fecha posible de salida. 2- Objetivos generales y específicos. 3- Plan de trabajo (mapa, guía de observación y trabajo, sitio y horas posibles). 4- Formato de permiso de padres.

Artículo 102º Procedimientos administrativos.

1. Los certificados y constancias de estudio serán expedidos por la secretaria académica de la Institución, su expedición se realizará en un término de ocho (8) días hábiles. Se debe cancelar el valor establecido según normatividad de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
2. Para retirar los documentos ya sea por voluntad propia o por exclusión de la Institución, el padre debe hacer la solicitud por escrito y estar a paz y salvo por todo concepto.
3. En caso de que exista error en el boletín de valoraciones, el estudiante debe acudir y solicitar por escrito al profesor quien rectificará sus planillas.

Parágrafo 1. Para efectos de consecución de cupo para el año inmediatamente siguiente para estudiantes con dificultades de comportamiento, se tendrá en cuenta:

- Disponibilidad del cupo.
- Cantidad y gravedad de las anotaciones en el observador del estudiante.
- Concepto del Comité de Convivencia e ingresaría con compromiso previo.

CAPITULO XIII: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR – RUTA DE LATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 103º Marco Legal (Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013).

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y Decreto reglamentario 1965 de 11 de Septiembre de 2013.

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Decreto 1965 del 11Septiembre de 2013, por la cual se reglamenta la Ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 104º Principios del sistema.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la Coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la Coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 105º Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que debe seguir la Institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas la Institución debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo106º Componente de promoción.

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

Son acciones del componente de promoción:

- Revisión y actualización periódica del Proyecto Educativo Institucional, articulando políticas dirigidas al bienestar individual y colectivo de la comunidad educativa, promoviendo iniciativas pedagógicas e implementando una gestión institucional orientada al mejoramiento de la convivencia escolar.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar actividades de promoción de convivencia por parte del Gobierno Escolar (Consejo Académico, Consejo Directivo, Personería estudiantil, Consejo Estudiantil y Contralor Estudiantil)
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos pedagógicos transversales de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar hasta grado undécimo, a través de la participación de las diferentes estancias institucionales y acordes a las características sociodemográficas de los estudiantes.
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos pedagógicos transversales para el desarrollo de competencias ciudadanas que favorezcan los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible formar estudiantes con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz.
- Desarrollar iniciativas de formación y promoción de la comunidad educativa en temáticas como Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, competencias ciudadanas, convivencia, mediación, comunicación asertiva y proyecto de vida.
- Impulsar mecanismos permanentes de participación de la comunidad educativa.
- Favorecer espacios de esparcimiento e interacción de la comunidad educativa que permita mejorar las relaciones humanas y los lazos de fraternidad.
- Revisión y ajuste permanente del Manual de convivencia.
- Diseñar estrategias de conocimiento y apropiación del Manual de convivencia con la comunidad educativa.
- Orientación constante y efectiva en los espacios de Dirección de Curso, que repercutan en el análisis y promoción de la convivencia escolar.

- Generar y mantener espacios para el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas, lúdicas y recreativas en los estudiantes.

Artículo 107º Componente de prevención.

Proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Son acciones del componente de prevención:

- Evaluar anualmente el clima escolar y los factores de riesgo de la población educativa con el fin de determinar estrategias de intervención.

- De manera coordinada con el componente de promoción, diseñar, implementar y evaluar proyectos pedagógicos transversales en formación para la sexualidad y competencias ciudadanas involucrando las familias.
- Buscar alianzas interinstitucionales que faciliten programas, proyectos o actividades de prevención e intervención en las diferentes formas de violencia escolar y educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias de prevención de las distintas formas de violencia (proyectos pedagógicos, charlas, conferencias, talleres, actividades lúdicas) involucrando los distintos estamentos de la comunidad educativa y generando habilidades cognitivas y conductuales que permitan construir convivencia, lideradas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación abierta, eficaz y asertiva entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que permita el análisis de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el planteamiento de alternativas de solución.
- Garantizar espacios de formación docente en prevención de la violencia escolar, alternativas en solución de conflictos y demás temas que se identifiquen como necesarios.
- Mantener activo y liderando procesos y proyectos al Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 108º Componente de atención.

Estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la institución. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 109º Definiciones.

El decreto 1965 de 2013 define:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 110º Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Parágrafo 1: Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son ejemplos de situaciones tipo I la agresión verbal, los altercados, los rumores, los empujones, los groserías, las zancadillas, las agresiones escritas simples, entre otras.

Parágrafo 2: Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son ejemplos de situaciones tipo II las peleas, los golpes, las agresiones verbales repetitivas, las agresiones relacionales repetitivas, los mensajes ofensivos o degradantes en redes sociales, celulares, paredes u otro medio, el acoso constante, la amenaza, las calumnias, la intimidación, entre otros.

Parágrafo 3: Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son ejemplos de situaciones tipo III la agresión física con armas, agresiones físicas que atenten contra la vida, las agresiones físicas con incapacidad, el acoso sexual, cualquier forma de abuso sexual, la extorción, el hurto intencionado y de valor, la difamación, entre otros,

Artículo 111º Protocolos de la Institución.

Los protocolos de la Institución están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se establece un protocolo de acuerdo a cada una de las situaciones establecidas (Protocolo situaciones tipo I, Protocolo situaciones tipo II y Protocolo situaciones tipo III).

Parágrafo 1: En caso de las sedes anexas, se realizará breve modificación de los protocolos acorde a los casos y respetando los principios de éstos. Los protocolos serán manejados por los docentes de cada sede y con apoyo del Orientador de la Institución, utilizándose siempre los formatos establecidos para las diferentes acciones.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

	PASOS	ACCIONES	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Manejo, registro y notificación de la situación.	Informar la situación ocurrida por parte del docente/estudiante/padre/ciudadano que presencie o conozca la situación. En el caso que sea un docente quien presencie el hecho, realiza atención y mediación inmediata y realiza anotación en el observador. Notificar el caso a director(es) de curso y al Coordinador. Realizar proceso de mediación con los estudiantes.	Formato de Notificación/ Observador del Estudiante.	Docente. Estudiante. Padre. Ciudadano.
2	Recepción de situación.	Diligenciar Formato de Notificación cuando el conflicto sea referenciado por cualquier miembro de la comunidad educativa/ ciudadano diferente al docente observador. Recepcionar formato de Notificación cuando proviene del docente que atiende o refiere el conflicto.	Formato de Notificación / Registro de Notificaciones. Observador.	Coordinador.
3	Reunión de las partes para conocimiento de los hechos.	Entrevistar las partes involucradas para conocer los hechos, aclarar situación, verificar con testigos (si los hubiere). Verificar si hay antecedentes. En caso que el evento ocurra entre docente-estudiante, se citará previamente a los padres o acudientes de los estudiantes.	Formato Evaluación de Caso.	Coordinador.
4	Proceso de mediación y reparación.	Realizar proceso de mediación y reparación entre los involucrados de tal manera que se genere una convivencia constructiva. (Acuerdos).	Formato de Acuerdos.	Coordinador.

5	Aplicación Manual de Convivencia.	Establecer medidas de acuerdo al Manual de Convivencia según el tipo y gravedad de la situación.	Formato de Acuerdos / Observador del Estudiante.	Coordinador.
6	Seguimiento.	Realizar citaciones e indagaciones ocasionales para verificar cumplimiento de los acuerdos generados en el proceso de mediación.	Formato de Seguimiento.	Coordinador.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

	PASOS	ACCIONES	REGISTRO	RESPONSABLE
1.	Intervención inmediata, registro y Notificación de la situación.	Informar la situación ocurrida por parte del docente/estudiante/padre/ciudadano que presencie o conozca la situación. En caso de que la agresión o acoso ocurra en presencia de un docente, deberá intervenir inmediatamente con el fin de detener situación. Realizar anotación en el observador y acudir ante el Coordinador o encargado.	Formato de Notificación/ Observador del Estudiante.	Docente. Estudiante. Padre. Ciudadano.
2.	Atención inmediata.	Prestar asistencia médica o psicológica si fuere necesario a través de la remisión inmediata a la IPS.	Formato de Remisión.	Rector o encargado. Orientador.
3.	Recepción de situación.	Diligenciar Formato de Notificación cuando la agresión o acoso sean referenciados por cualquier miembro de la comunidad educativa o ciudadano, diferente al docente observador. Recepcionar formato de Notificación cuando proviene del docente que atiende o refiere la situación.	Formato de Notificación / Registro de Notificaciones. Observador.	Coordinador
4.	Medidas de protección.	Adoptar medidas de protección de los involucrados de posibles agresiones futuras.	Formato de Evaluación.	Coordinador / Rector
5.	Citación y Notificación a padres de familia.	Informar y citar de manera inmediata a padres de familia o acudientes para poner en conocimiento de la situación.	Formato de Citación y Notificación a Padres.	Coordinador
6.	Reunión de las partes para conocimiento de los hechos y clasificación de la situación.	Entrevistar las partes involucradas junto con sus padres para conocer los hechos (por separado), aclarar situación, verificar con testigos si los hubiere, verificar si hay antecedentes, verificar si hay otros implicados. Clasificar la situación dentro del rango agresión escolar, acoso o ciberacoso.	Formato de Evaluación.	Coordinador / Rector / Orientador
7.	Proceso de mediación y reparación.	En caso de agresión escolar, realizar proceso de mediación y reparación entre los involucrados y sus padres generando acuerdos. Informar a padres mecanismos legales si desean interponer acción. Si se requiere restitución de derechos se remitirá el caso a autoridades pertinentes. En caso de Acoso escolar no se realizará mediación, se remitirá caso para restitución de derechos y atención a la víctima y agresión a entidades pertinentes.	Formato de Acuerdos.	Coordinador / Rector / Orientador
8.	Activación Comité Escolar de Convivencia	Activar el Comité Escolar de Convivencia a través de la notificación del Presidente para análisis de caso y verificación de medidas. Realizar seguimiento.	Acta.	Rector.
9.	Aplicación Manual de Convivencia	Establecer medidas de acuerdo al Manual de Convivencia según el tipo y gravedad de la situación.	Resolución rectoral / Acta Comité Convivencia.	Comité Escolar de Convivencia.
10.	Reporte al SIUCE	Reportar situación al Sistema de Información Unificado de	Registro Reporte.	Rector.

		Convivencia Escolar.		
11.	Remisión al servicio de Orientación de la Institución	Realizar proceso de atención, orientación y seguimiento tanto del agresor como de la víctima y sus familias. Realizar intervención grupal si fuere necesario.	Formato Remisión Orientación.	Orientador.
12.	Seguimiento	Realizar citaciones e indagaciones ocasionales para verificar cumplimiento de los acuerdos generados en el proceso de mediación. Si el caso fue remitido a las Instituciones pertinentes, verificar asistencia y atención de los involucrados por parte de éstas. Verificar avances logrados.	Formato Seguimiento.	Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

	PASOS	ACCIONES	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Notificación de situación	Informar la situación ocurrida por parte del docente/estudiante/padre/ciudadano que presencie o conozca la situación al Comité Escolar de Convivencia.	Formato de Notificación.	Docente. Estudiante. Padre. Ciudadano.
2	Atención inmediata	Prestar asistencia médica o psicológica si fuere necesario a través de la remisión inmediata a la IPS.	Formato de Remisión a IPS	Rector o encargado / Orientador.
3	Notificación a padres de familia	Informar de manera inmediata a padres de familia	Formato Notificación a Padres.	Coordinador.
4	Remisión a Autoridades.	Remitir la situación de manera inmediata a la Policía Nacional.	Formato Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.	Rector.
5	Activación Comité Escolar de Convivencia	Activar el Comité Escolar de Convivencia a través de la notificación del Presidente para informar los hechos, guardando reserva de información a que hubiere lugar.	Acta Comité Escolar de Convivencia.	Rector.
6	Medidas de protección	Adoptar medidas propias de la Institución para proteger a victima, agresor e informantes.	Acta Comité Escolar de Convivencia.	Comité Escolar de Convivencia.
7	Reporte al SIUCE	Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Registro Reporte.	Rector.
8	Seguimiento	Realizar seguimiento del caso.	Formato Seguimiento.	Comité Escolar de Convivencia/ Autoridad que asuma el caso/ Comité Municipal (o Departamental) de Convivencia

Artículo 112° El componente de seguimiento.

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 113° Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema de Convivencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 114° Responsabilidades del director o Rector en el Sistema de Convivencia Escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 115° Responsabilidades de los docentes en el Sistema de Convivencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

Artículo 116° Participación de la familia en el Sistema de Convivencia Escolar.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPITULO XIV: DEL ASPECTO ACADÉMICO

Artículo 117º Plan de estudios.

Para el año 2014 el Plan de Estudios se ajusta, según los Artículos 5, 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y el Artículo 79 de la Ley general de Educación, de 1994, el Decreto No 230 de febrero 11 de 2002, el Decreto No

1290 del 16 de abril 2009 lo mismo que en los lineamientos curriculares, estándares y competencias formulados y presentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Las áreas Obligatorias y Fundamentales desde preescolar a grado once son las siguientes:

Dimensiones Nivel Preescolar:

- Corporal; Comunicativa; Cognitiva; Ética, Actitudes y valores; Estética.

Áreas Obligatorias Educación Básica y Técnica.

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental,
- Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia.
- Filosofía (grados 10º Y 11º).
- Ciencias Económicas y Ciencias Políticas. (grado 10° y 11°).
- Educación Artística.
- Educación Ética y Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación, Deporte.
- Educación Religiosa.
- Humanidades.
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.

Parágrafo 1: Se incluirán como áreas y asignaturas optativas dentro del Currículo:

- Emprendimiento Empresarial 6° A 11°
- Investigación y Proyectos dirigidos 10° y 11°

Parágrafo 2: Actividades complementarias:

En el transcurso de la semana se desarrollarán actividades como:

- Reunión de Consejo directivo, académico y/o de convivencia.
- Reunión de Consejo de estudiantes.
- Reunión de asociación de padres de familia.
- Reuniones académicas y disciplinarias, de evaluación y promoción.
- Reuniones de comités interdisciplinarios.
- Plan de mejoramiento.
- Revisiones de: programadores, preparador de clase, salidas pedagógicas, proyectos, carpeta de evaluación académica, planos curriculares, cronogramas, P.E.I., P.O.A.S; Sistema De Gestión De Calidad, planes de mejoramiento institucional y del plan de estudios, proyectos de grado, evaluaciones varias y tareas.

Artículo 118º Proyectos Especiales.

1. Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC.
2. Proyecto de Orientación Vocacional.
3. Cultura Democrática. (Elección del Personero).
4. Cultura de la recreación, del deporte y del uso productivo del tiempo libre.
5. Servicio social.
6. Escuela de Padres.
7. Educación Financiera.
8. Aula sin fronteras (Programa Radial).

9. Plan L.E.A.
10. Proyecto PRAE.
11. Proyecto TIC.
12. Embellecimiento y Ornato, Huerta Casera, Selección de residuos sólidos.
13. Formación en competencias laborales.

CAPITULO XV: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 119º Sistema Institucional de Evaluación S.I.E.

Atendiendo lo establecido en el decreto nacional 1290 de 2009, en relación con lo enunciado en su Artículo 4° y teniendo como marco conceptual los documentos analizados, los referentes y resultados de las mesas de trabajo y el contexto de la organización escolar, se definirá el sistema institucional de evaluación (S.I.E.) de la Institución Educativa Departamental Aquileo Parra, documento que contiene las directrices necesarias para el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes y que orientará las acciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 120º Características de la Evaluación.

La evaluación forma parte de la vida. Todos permanentemente estamos evaluando tanto a las personas como a las cosas, las circunstancias, los hechos y sus resultados y con base en todo esto actuamos.

En el caso particular de la educación, la evaluación aplicada a los educandos es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de sus capacidades, atribuibles al proceso pedagógico, más que conocimientos, debe evidenciar competencias y habilidades fundamentales para desempeñarse en su entorno y contexto socio económico. La evaluación es un proceso de información sobre el avance y la obtención de los logros establecidos que deben servir como insumo para vigorizar las fortalezas y corregir las debilidades y diferencias del proceso y de los factores que intervienen en el aprendizaje, la evaluación permite investigar fortalezas y debilidades y desarrollar proyectos para asumir soluciones. Es así que debe ser continua, integral, sistemática, flexible interpretativa, participativa y formativa, en el desarrollo del plan de trabajo.

- **Continua:** Que se realice de manera permanente con base en el seguimiento que permita apreciar el proceso y las dificultades que pueden presentarse durante la formación de cada estudiante.
- **Integral:** Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, escrita, oral, argumentativa, trabajo escrito, exposición, sustentación, diálogo, dibujo, cartelera, test, en grupo, entre otros.
- **Sistemática:** Debe ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos.
- **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la evaluación y la co-evaluación entre docentes, entre estudiantes y que docentes y estudiante interactúen en su propia evaluación respondiendo ¿Cómo he avanzado?, ¿Cuánto he avanzado?, ¿Cómo me desempeño?, ¿Cómo te desempeñas?, ¿Qué debemos corregir?
- **Formativa:** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Para el proceso de evaluación se tendrán claros los conceptos de Estándar, Competencia y Logro.

- **Estándar:** Son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación.
- **Competencia:** Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive.
- **Logro:** Es la meta a alcanzar, un saber, un conocimiento y un desempeño en los aspectos académicos o de convivencia, es perceptible y demostrable.

Artículo 121º Objetivos de la Evaluación.

Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada nivel y grado de la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tenga dificultades en los estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para alcanzar el objetivo del proceso formativo y aplicar los ajustes que se requieran.

Artículo 122º Escala de Valoración Institucional.

La Institución adopta la escala nacional y su equivalencia mediante escala numérica en razón al sentido de ubicación que proporciona el dato cuantitativo para relacionar la parte con el todo, en este caso, los logros alcanzados por el estudiante con las metas previstas en el plan de estudios. En los informes el dato numérico estará acompañado de la interpretación cualitativa (Fortalezas, oportunidades…).

Para la utilización justa de la escala numérica son requisitos previos de obligatorio cumplimiento por parte de quien evalúa: Tener metas claras de tipo cognitivo, socio afectivo, actitudinal, procedimental y praxiológico, acordes con el perfil del estudiante que la Institución se propone formar, el desarrollo de las acciones pedagógicas para alcanzarlas y el diseño de los instrumentos de medición adecuados a las características del grado, al tipo de contenido que se va a evaluar y al contexto sociocultural.

Desempeño Superior:

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

- Se promueve con ayuda del docente y sigue a un ritmo de trabajo.

Desempeño Básico:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro de un periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

Desempeño Bajo:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta problemas de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

El siguiente cuadro muestra la relación de la escala institucional con la nacional.

Escala Nacional	Escala institucional	Significado
Desempeño Superior	>=9.0 Y <=10.0	Los logros e indicadores se alcanzan entre el 90% y100%.
Desempeño Alto	>= 8.0 y < 9.0	Los logros e indicadores se alcanzan en el 80% a 89%.
Desempeño Básico	>=6.0 y < 8.0	Los logros e indicadores se alcanzan en el 60 % a 79%.
Desempeño Bajo	>=1.0 y < 6.0	Los logros e indicadores son inferior al 59 %

Artículo 123º Estrategias de valoración integral de los desempeños.

Se evaluará en cada área y asignatura indicadores cognitivo, actitudinal, procedimental y valorativo asignando a cada uno porcentajes, de la siguiente manera:

Cognitivo – Procedimental 70%		**Autoevaluación 15%**	**Actitudinal – Valorativo Axiológico 15%**
Cognitivo	Procedimental	Autoevaluación	Actitudinal – Valorativo (Axiológico)
Evaluaciones parciales (orales o escritas), examen final trimestral (Evaluaciones en línea) y otras de producción cognitiva (ensayos, mapas conceptuales y mentales, sustentaciones, entre otros).	Formas de participación: tareas, talleres, trabajo de campo, investigaciones, entre otros).	Criterios y juicios personales de Autoevaluación en relación a su desempeño y comportamiento.	Asistencia, puntualidad participación, práctica de valores, modos de convivencia, participación ciudadana, entre otros).

Parágrafo 1: Para obtener el consolidado final por área de cada periodo, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura asignándole un porcentaje proporcional al número de horas.

Artículo 124º Criterios de Evaluación.

1. Coherencia con los propósitos que sustentan el modelo pedagógico asumido por la Institución.
2. Coherencia con metas definidas y socializadas desde el inicio del año escolar en el plan de estudios.
3. Integralidad aplicada a las dimensiones cognitiva, social-afectiva y praxiológica de la persona así como a los campos de conocimiento.
4. Respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes, sus fortalezas y limitaciones.
5. Seguimiento permanente, sistemático, participativo y dialogal.
6. Reconocimiento y valoración de los esfuerzos de los estudiantes
7. Oportunidad en la asesoría y apoyo para la superación de dificultades académicas y de comportamiento.
8. Variedad en estrategias, formas e instrumentos.
9. Ver la evaluación como símbolo de mejoramiento, promotora de una cultura alejada de la represión, la manipulación, el miedo y el terror.
10. Fomentar y Garantizar Cultura de auto- evaluación y co-evalución, asignándoles porcentaje (15%) y valor real en los procesos de valoración y evaluación que se adelanten en cada área y/o asignatura.
11. Al finalizar cada trimestre y antes del cierre y procesamiento de resultados se establece institucionalmente para su estricta realización, en y para cada área y/o asignatura en correspondencia, realizar una (1) actividad de refuerzo y superación para que los estudiantes con desempeño bajo tengan la oportunidad de superar logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos, siendo esta una acción procedimental, propia de una formación integral.
12. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada período realizando la identificación, análisis y selección de estrategias para contrarrestar deserción y mortalidad académica y convocando a los padres de familia y estudiantes que a la fecha no han superado logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos en dos (2) o más áreas a fin de analizar, y realizar compromisos de mejoramiento académico, en presencia de los docentes de las respectivas áreas y/o asignatura.
13. Generación de una cultura de calidad.

Artículo 125º Criterios de Promoción.

1. Cada estudiante decide su promoción de un grado al siguiente cuando logra un desempeño superior, alto o básico en la totalidad de las áreas académicas y de convivencia previstas en el plan de estudios.
2. Comisión de evaluación y promoción, analiza y valida la promoción de estudiantes que presentan desempeño básico, alto o superior en todas las áreas; verificando individualmente el cumplimiento de logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos definidos en el plan de estudios como indispensables para avanzar en el desarrollo de las aptitudes, en los niveles de experiencia, en el dominio del conocimiento, en el fortalecimiento de las relaciones y en las actitudes hacia sí mismo, hacia la vida y hacia la sociedad.
3. Se requiere para la promoción del estudiante, haber asistido al 80% del total de la intensidad asignada a cada Área del plan de estudios.
4. El estudiante que al final del año académico, no supere logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos en una (1) o dos (2) áreas tendrá derecho en igualdad de condiciones a presentar habilitación y si fuere necesario rehabilitación en las áreas de dificultad; a fin de aplicar en actividades que le permitan oportunidad para superar los logros e indicadores con dificultad.

5. El estudiante que al final del año académico, no supere logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos en tres o más áreas no será promovido.
6. En los grados 1° a 5°, Básica Primaria, los estudiantes que no superen logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos, en las áreas de Matemáticas y Español, no serán promovidos.
7. En los grados 1° a 5°, Básica Primaria, los estudiantes que no superen logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos, en una de las áreas Matemáticas o Español y cualquier otra área, tendrá derecho en igualdad de condiciones a presentar refuerzo y si fuere necesario recuperación en las áreas de dificultad; a fin de aplicar en actividades que le permitan oportunidad para superar los logros e indicadores con dificultad para ser promovidos.
8. Las actividades de refuerzo y recuperación deben atender la oportunidad de superar logros e indicadores cognitivos, socio afectivos, actitudinales, procedimentales y praxiológicos focalizados como no alcanzados en las áreas de dificultad, encierra los mismos componentes y debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
   - Trabajo escrito.
   - Sustentación.
   - Evaluación oral y/o escrita.
   - Auto- evaluación.

   Se llevará a cabo una vez finalizado el tercer trimestre y dentro del año académico correspondiente.
9. Todos los periodos escolares tienen el mismo valor 33,3 % durante el año.
10. Para la promoción o no promoción de los estudiantes, la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año académico atenderá lo pertinente y sesionará a efectos de su legalidad, sin alterar su conformación.
11. Como requisito de grado los estudiantes de 11°elaborarán un trabajo de grado el cual será asignado al inicio del año escolar y sustentado al finalizar éste (Resolución Rectoral número 021 del 23 de Septiembre de 2008). El proyecto debe ser articulado con el programa del SENA de Técnico en Asistencia Administrativa y para el desarrollo del proyecto recibirá orientación por parte del docente encargado por la Institución y del instructor del SENA.

Artículo 126º Proclamación de Bachilleres:

La Ceremonia de Proclamación de Bachilleres será un reconocimiento a los estudiantes por su convivencia y dedicación. Los estudiantes de grado 11° para ser proclamados Bachilleres, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir aspectos establecidos en el SIE.
2. Prestar servicio social según normatividad.
3. Presentar y sustentar trabajo de grado.
4. Presentar certificados de cursos anteriores.
5. Estar a Paz y Salvo con la Institución.
6. Presentar una convivencia escolar armoniosa.

Parágrafo 1: Despedida Grado 11° o Prom: Los estudiantes junto con los directores de curso de los grados 10° podrán realizar acto de despedida a los estudiantes de grado 11° siempre y cuando se cuente con unanimidad y autorización de todos los padres involucrados y las directivas de la Institución.

Artículo 127º Promoción anticipada.

La promoción anticipada puede presentarse cuando el estudiante, en el primer trimestre académico, logra un desempeño superior en 100% de las áreas académicas y de convivencia, previstas por la Institución.

Procedimiento para la promoción anticipada:

1. Solicitud por parte del estudiante, padre de familia o acudiente ante el Consejo Académico y de Evaluación y Promoción.
2. Estudio, valoración y respuesta de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
3. Actualización del registro de matrícula.
4. Se tendrá registro propio del presente proceso en el Manual de Procedimientos de la institución.
5. Se realizará estudio respectivo con el Consejo Académico para definición de notas de primer trimestre del grado al que es promovido.

Artículo 128º Periodicidad de entrega de informes a padres de familia.

La entrega de informes a padres de familia o acudientes será Trimestral. Al finalizar el año se entrega un cuarto informe con resultados definitivos de promoción.

Artículo 129º Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Instancias.

- Docente del Área Encargada.
- Coordinador académico.
- El Consejo Académico.
- La Comisión de Evaluación y Promoción
- El Consejo Directivo.

Procedimientos

Seguir el conducto regular dando fin a la reclamación en la instancia que logre la solución y los respectivos compromisos.

1. Docente de área y/o asignatura. (Diálogo directo entre los involucrados)
2. Docente director de curso.
3. Coordinación académico. (Informe a Coordinación académica).
4. Orientación escolar. (Informe a Orientación según novedad).
5. Análisis de la reclamación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción
6. Remisión de la reclamación al Consejo Académico.
7. Remisión de la reclamación al Consejo directivo para su determinación en caso de que se hayan agotado las instancias anteriores.

Debido proceso:

1. Llamado por parte del profesor de la asignatura, director de curso, Coordinador académico, padre de familia y estudiante.
2. Asistencia a la comisión de evaluación y promoción
3. Reunión promoción.

Mecanismos

1. Conocer el sistema institucional de evaluación (SIE) de los estudiantes.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5. Acudir y comprometerse con los servicios de apoyo cuando la situación lo amerite.
6. Establecer y hacer uso del buzón de Reclamos y sugerencias.
7. Organización de horario institucional de atención a padres de familia.

CAPÍTULO XVI: DEL SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 130º Bienestar Estudiantil.

Para los estudiantes en general y para unos grupos de ellos, según lo determina la Ley existen los siguientes servicios:

Restaurante escolar: Subsidiado por la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Cundinamarca y los padres de familia.

Transporte escolar: Para los estudiantes de bachillerato del sector rural, según criterios y disponibilidad de cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Tienda escolar: En la sede central y en las demás sedes cuando su población escolar lo amerite.

Papelería: Mediante contrato externo en la sede central.

Aseo: Contrato de la Secretaría de Educación para el colegio, en las demás sedes a cargo de las personas residentes celadores o contribución de las familias y de los estudiantes.

Orientación escolar: Servicio encaminado al apoyo y bienestar psicosocial de los estudiantes.

CAPÍTULO XVII: REFLEXIÓN

Artículo131º Reflexión como rutina ante el deber del estudiante.

ORACIÓN PARA INICIAR EL ESTUDIO

Oh, Señor

Tú que eres la verdadera fuente de luz
Y el soberano principio de la sabiduría,
Dígnate infundir
En el centro de mí entendimiento,
Un rayo de claridad apartando de mí
El pecado y la ignorancia.
Tu que haces elocuente la lengua de los niños,
Instruye mi lengua
E infunde en mis labios las gracias
De tu bendición
Dame agudeza para entender,
Capacidad para asimilar,
Facilidad y método para entender,
Sutileza para interpretar
Y gracia… copiosa para hablar
Dame acierto, para empezar, dirección al progresar
Y perfección al acabar.

Tu que vives y reinas por los siglos de los siglos
Amén.

Artículo131º Reflexiones de Superación.

La oración por la Paz es una invocación de coexistencia y de solidaridad, es de carácter universal, es decir, supera las barreras religiosas y políticas.

ORACIÓN POR LA PAZ

Señor, hazme un instrumento de paz,
Que donde haya odio, siembre amor,
Donde haya injuria, perdón,
Donde haya duda, fe.

Donde haya desesperación, esperanza, donde haya oscuridad, luz, donde haya tristeza, alegría, oh divino maestro, concédeme;
Que no busque ser consolado, sino consolar,
Que no busque ser comprendido, sino comprender,
Que no busque ser amado, sino amar,
Porque dando, recibo;
Perdonando es como tu me perdonas,
Y muriendo en ti, nazco a la vida eterna.
Amén.

San Francisco de Asís, Asís. Italia.

CAPÍTULO XVIII: LOS HIMNOS PATRIOS

En las actividades cívicas y culturales se cantan los Himnos Patrios con sentimiento nacionalista de unidad, civismo y fraternidad.

Himno Nacional de la República de Colombia

Libertad y Orden

CORO
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!
I
Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz
II
"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.
III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha Horrores
prefiriendo
A pérfida salud.
!Oh, sí¡ de Cartagena
La abnegación es
mucha,
Y escombros de la
muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los
campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un
héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

X

Mas no es completa
gloria Vencer en la
batalla,
Que al brazo que
combate Lo anima la
verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
" Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: OresteSíndici

HIMNO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CORO

Con acento febril
entonemos de esta tierra su himno triunfal
y a tu historia gloriosa cantemos
para nunca tu nombre olvidar. (bis)

I

Fuiste asiento de tribus heroicas Cundinamarca,
patria sin igual,
que labraron altivas tus rocas
y forjaron tu sino inmortal. (bis)

II

En tus campos hay sol y esperanza;
son emporio de rica heredad,
a Colombia das hombres de gracia
que le cubren de fe y dignidad. (bis)

Compositor: Alberto Perico.
Música: Hernando Rivera Páez.
Instrumentación: José Rozo Acuña.

HIMNO DEL MUNICIPIO DE PACHO
CORO

Salve noble ciudad montañera
paraíso de paz y de amor;
de un cacique pregonas el nombre;
del paisaje la luz y el color.

I

Fuerte raza de honestos labriegos
laboriosos con fe y libertad
transformaron la arisca montaña
en pujante y alegre ciudad.
Tus praderas de verde esmeralda
son florido y fecundo vergel
de frutales, café y limoneros
naranjales, moliendas y miel.

II

En tus plácidos campos imperan
el trabajo, la fe y el honor;
en tu cielo, bonanza y ventura
en tus hijos, firmeza y valor
murallones graníticos recios,

Torre Indígena altiva y audaz
y un ancestro indomable forjaron
este pueblo rebelde y tenaz.

III

Al fragor de martillos y yunques
férrea industria en la patria surgió
las campanas cantaron su gloria
y la cruz a los cielos se alzó.

Letra y música: Sacerdote Jesuita Juan José Briseño Aureguy.